

FERNANDO BLANCO ROBLES<sup>1</sup>

*FORTH-Institute for Mediterranean Studies*

ferblanrob@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9106-6096>

## ACTIVIDAD LABORAL Y ECONÓMICA DE LA ESCLAVITUD EN HISPANIA ROMANA I: ESCLAVOS

## LABOR AND ECONOMIC ACTIVITY OF SLAVERY IN ROMAN HISPANIA I: SLAVES

“Conimbriga” LXIV (2025) p. 5-44

[http://doi.org/10.14195/1647-8657\\_64\\_1](http://doi.org/10.14195/1647-8657_64_1)

Texto recebido em / Text submitted on: 11/11/2024

Texto aprovado em / Text approved on: 23/06/2025

**RESUMEN:** A partir de la epigrafía de Hispania, se lleva a cabo el estudio sobre la actividad laboral y económica de los esclavos privados, dividido según el lugar donde se desarrollase y su tipología. Además, se hace una valoración de su impacto cuantitativo y cualitativo general en la Península, atendiendo para ello a sus relaciones sociales (en tanto estas sean posibles de determinar). Así mismo, a modo de conclusión,

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación “*SlaVEgents: Enslaved persons in the making of societies and cultures in Western Eurasia and North Africa, 1000 BCE - 300 CE*”, financiado por el European Research Council (ERC) Advanced Grant 2022 (Grant Agreement nº 101095823) del European Union’s Horizon 2020 research and innovation program, bajo la dirección del Prof. Kostas Vlassopoulos (University of Crete).

se ofrece una propuesta de organización de los oficios y la actividad laboral para este grupo social.

PALABRAS-LLAVE: Hispania; oficios; actividad económica; esclavos; Baetica.

**ABSTRACT:** Based on the epigraphy of Hispania, a study is carried out on the labor and economic activity of private slaves, for which a division has been established according to the place where it was developed and its typology. In addition, an assessment is made of their general quantitative and qualitative impact on the Peninsula, considering their social relations (as far as these can be determined). Likewise, at the end, it is also offered a proposal of organization of the trades and labor activity for this social group.

**KEYWORDS:** Hispania; Professions; economic Activity; Slaves; Baetica.

## ACTIVIDAD LABORAL Y ECONÓMICA DE LA ESCLAVITUD EN HISPANIA ROMANA I: ESCLAVOS

Como elemento transversal, los esclavos pueden encontrarse en diferentes sectores laborales y de la actividad económica que conformaban la sociedad romana, e hispanorromana en particular<sup>2</sup>. La información que nos proporciona la epigrafía de Hispania no nos permite, por lógica, valorar adecuadamente el impacto de la actividad laboral de los esclavos en el territorio, y si su presencia fue mayor o menor en el espacio urbano o rural; en todo caso, apenas sirve como indicio para documentar su participación en diferentes oficios orientados a diversos tipos de producción. Sin embargo, ésta es solo una de las facetas laborales de los esclavos, es decir, la que está estrechamente relacionada con la actividad económica de las provincias. Vinculada en parte con ésta, Hispania ofrece la oportunidad de estudiar las actividades que estos dependientes desarrollaban en el seno de la *domus*, e incluso tenemos suficientes datos para reconstruir la jerarquía interna que regía en estas casas de grandes propietarios, que tenían a su servicio un número importante de esclavos dedicados a tareas muy específicas y que marcaron

---

<sup>2</sup> Aunque siempre ha sido un tema atractivo para la historiografía, obsoletas han quedado las teorías maximalistas (BARROW, 1928: 65-129; JONES, 1956; DE MARTINO, 1979: 69-110; HOPKINS, 1981: 13-162; BRADLEY, 1994: 57-80; JOSHEL, 2010: 162-214; BODEL, 2011) que hacían de los esclavos la mano de obra fundamental de Roma, y la que soportaba su estructura económica, dando la impresión de un sistema continuista sin alteraciones a lo largo del tiempo y sin tan siquiera variabilidad alguna; siendo evidente, por otro lado, que junto a los esclavos hubo trabajadores libres que, de hecho, conformaron el grueso del sector laboral disponible para su empleo en los distintos tipos de producción (AUGENTI, 2008; BIEZUNSKA MALOWIST, 1973: 81-82; GARNSEY, 1976; 1982; STAERMAN, 1976; STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 7-9; GIARDINA e SCHIAVONE, 1981; CARANDINI, 1988: 287-326; RODRÍGUEZ NEILA, 1999: 21-23; GONZÁLEZ ROMÁN, 1999: 178-188). Para Hispania, los trabajos hasta la fecha de referencia son: CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, 2008; 2009; 2013; MANGAS MANJARRÉS, 1971: 73-92. Visiones generales recientes sobre la economía romana en Hispania (RICO, 2022; PEÑA, NOGUERA e BRUN, 2023).

incluso al propio individuo que en sus inscripciones quiso dejar constancia de esta particular circunstancia.

Por lo que a Hispania se refiere, de las 466 inscripciones de esclavos privados examinadas –lo que equivale a 653 individuos– tan solo 73 contienen información valiosa en ese sentido (un 4 % del total), con una amplia cronología que va desde fines del siglo II a.C. al III d.C. El estudio, por tanto, ha tenido en cuenta aquellos esclavos que manifestaran algún tipo de profesión en el ámbito privado o corporativo (en el caso de aquellos pertenecientes a *societates* o a los *collegia* de *Carthago Nova* de época republicana, ligados a las actividades mineras), dejando de lado la *familia publica* y la *familia Caesaris*, cuyas características propias obligan a un estudio aparte. También se han incorporado a esta nómina aquellos que, sin manifestar una profesión explícitamente, esta es fácilmente cognoscible a través del soporte epigráfico en el que aparecen mencionados; nos referimos en esencia a los sellos y marcas impresas sobre diferentes materiales. Para proceder al estudio y clasificación de este conjunto de inscripciones hemos optado por seguir una división en función del espacio donde se desempeñaran esos oficios y actividades. De suerte que, siguiendo la división, por otro lado clásica en la jurisprudencia (*Dig.* 9.2.2.2; 50.16.166; MARTIN, 1974), entre *familia urbana* y *familia rustica*, adscribimos a los esclavos a uno u otro grupo en tanto podamos establecer dicha relación según la labor desempeñada; en los casos en que esto no es posible, hemos optado por un tratamiento aparte bajo la denominación de “fuera de la *domus*” para marcar esa diferencia, en tanto se tratan de actividades artesanales, lúdicas, etc. La forma de abordar, entonces, la investigación de esta variable casuística pasa, en un primer momento, por estudiar a los esclavos que desempeñaron oficios con un objetivo únicamente económico y orientado a tal fin –en provecho siempre patrimonial del *dominus*–, y, a continuación, el grupo que estaba destinado a las labores domésticas, incluidas las que tenían que ver con la administración y supervisión de los predios del *dominus*; lo que nos permitirá observar cómo se trasplantó a Hispania el modelo romano de jerarquía de la *familia* doméstica.

El balance por provincias es desigual, sobre todo si comparamos la *Baetica* y la *Citerior* con *Lusitania* (GRAF. 1; TAB. 1, 2 y 3): si las actividades económicas representan en las primeras el mayor número de epígrafes (respectivamente 25 y 17), en *Lusitania* se reducen a tan solo 4; en las actividades domésticas ocurre otro tanto, siendo la *Baetica* la que destaca con el mayor número (14) frente a la *Citerior* (8) y la

*Lusitania* (2). Cabe señalar que estas diferencias se explican por el tipo de registro disponible y se hacen todavía más evidentes cuando la información es clasificada según el tipo de actividad al que nos enfrentamos: la *Baetica* aporta un número muy elevado de inscripciones relacionadas con la actividad gladiatoria (17), ausente en las otras dos provincias, al igual que un número significativo de esclavos que tenían algún puesto de administración de las haciendas y/o *domus* de sus amos (9), cuyo número es inferior tanto en *Lusitania* (1) como en la *Citerior* (3). La actividad alfarera, en cambio, cuenta con igual representatividad en la *Baetica* y la *Citerior* (7), aunque cada una en producciones diversas. A continuación, se irán analizando en detalle todos estos datos.

## 1. Oficios y actividad fuera de la *domus*

### 1.1. Actividades lúdicas y profesionales

El grupo de esclavos que domina el panorama de la *Baetica* es el de los gladiadores de distintas especialidades, aunque el más frecuente es el *murmillo* y su antagonista el *thraex*, que suelen aparecer en los epitafios bien enterrados juntos, bien dedicándose mutuamente las inscripciones (nº 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16 y 17); aisladamente conocemos otros tipos de gladiadores como el *samnis* (nº 11), el *opplomachus* (nº 18) y el *essedarius* (nº 13) (MAÑAS BASTIDA, 2013: 69-83). No siempre pero, de manera general, se nos indica la pertenencia de estos gladiadores a diferentes *ludi gladiatorum* (VILLE, 1981: 295-306; PASTOR MUÑOZ, 2008: 89-114; MAÑAS BASTIDA, 2013: 159-175), lo que constituye una fuente adicional para el conocimiento de la movilidad del grupo, ya que los pertenecientes al *Ludus Iulianus* (nº 6 y 11), después llamado *Neronianus* por el emperador (nº 2, 7 y 9), habían sido traídos desde esta escuela de gladiadores imperial de *Capua* en número bastante considerable –probablemente el *ludus* más antiguo conocido, que en el 105 a.C. se encontraba ya en funcionamiento (VILLE, 1981: 277-278 y 296; PASTOR MUÑOZ, 2008: 94)–. La misma circunstancia se da para los dos gladiadores que debían pertenecer al *Ludus Gallicus et Hispanus* (nº 4 y 13), también de propiedad imperial, sito en *Barcino* y que conocemos a través del liberto imperial *tabularius* del mismo (EAOR VII, 6); el otro *ludus* documentado es el llamado *Pavilianus* (nº 16). Es importante advertir que salvo por las dos excepciones de *Gades* (nº 11 y 18), el resto de gladiadores se documentan en la capital provincial,

*Corduba*, y la inmensa mayoría (salvo por los nº 1 y 17) han aparecido en la Necrópolis del Camino Viejo de Almodóvar (RUIZ OSUNA, 2005: 83-97) sin un contexto claro, aunque debemos suponer que debían ocupar un mismo espacio funerario dado que, a través de *Ingenuus* (nº 13), constatamos la existencia de enterramientos llevados a cabo por todos los miembros del *ludus* y es esperable que entre este grupo se diera un carácter corporativo en los enterramientos. Fuera de esta provincia no conocemos más gladiadores, pero sí otros individuos vinculados a este tipo de profesiones con un fin lúdico para la población general. Siguiendo con los espectáculos de anfiteatros y circos, en la *Citerior*, sabemos de un *venator* y un *bestiarius* (nº 51)<sup>3</sup>, cuya actividad en época imperial había quedado plenamente integrada en la normalidad de la celebración de los *munera* (VILLE, 1981: 155-158). A ellos podría sumarse el *auriga* de *Tarraco* (nº 55) que recibió una significativa laudatoria en forma de *carmen* por parte de sus dos *domini*, la cual indirectamente da cuenta del proceso de formación y competición de estos *aurigae*<sup>4</sup>: el *carmen* es utilizado para hacer un breve repaso por su carrera profesional, en particular cómo pasó de conducir una biga a conducir una cuadriga, claro síntoma de mejora de sus habilidades, la necesaria destreza de las manos para el buen manejo de las riendas y su muerte por una herida, fruto seguramente de una de las carreras. Igualmente, incluiríamos los miembros de una *grex* o compañía teatral de *Augusta Emerita*<sup>5</sup> (nº 41), ya en la provincia *Lusitania*. Hay que destacar, por tanto, la importante presencia de esclavos o individuos de condición esclava dedicados al

<sup>3</sup> Según EAOR VII (pp. 115-7), *Pausilippus* parece más probable que se tratara del *venator*, pese a que esta indicación se refiere a *Beryllus* quien podría haber sido en realidad un *bestiarius*. Las razones que se aducen son, por un lado, su onomástica y, por otro lado, el retrato que aparece grabado en la parte inferior de la estela donde se representa a un personaje con coraza, una correa al hombre y casco; forma de representación característica del *bestiarius* y no tanto del *venator*.

<sup>4</sup> CIL II<sup>2</sup>/14, 3, 1281: *D(is) · M(anibus) / Euty{aurigae imago}chet[i] / aurig(ae) {aurigae imago} ann(orum) · XXII / Fl(avius) · Ruti{aurigae imago}nus · et / Semp(ronius) · Diofanis servo · b(ene) · m(erenti) · f(ecerunt) / Hoc ruditis aurigae requi[e]scunt ossa sepulchro / nec tamen ignari flectere lora manu / iam qui quadri[u]gos auderem scandere currus / et tamen a biturgis non removerer equis /<sup>10</sup> invidere meis annis crudelia fata / fata quibus nequeas opposuisse manus / nec mihi concessa est morituro gloria circ[i] / donaret lacrimas ne pia turba mihi / ussere ardentes intus mea víscera morbi /<sup>15</sup> vincere quos medicae non potuere manus / sparge precor flores supra mea busta viator / favisti vivo forsitam ipse mihi ·*

<sup>5</sup> Véase la riqueza material que sobre esta actividad se ha conservado en la antigua colonia romana (NOGALES BASARRATE, 2000: 56-60 y 86-87).

ocio y espectáculos públicos, sobre todo en la *Baetica*, donde acaparan la casi totalidad de las actividades profesionales<sup>6</sup>.

En *Lusitania* se encuentra el particular caso de *Atimetus* (nº 40), un esclavo *medicus* que parece que pudo ser destinado por su *dominus* no solo al ejercicio mismo de la medicina sino a su enseñanza, ya que aparece junto con *Nothus* (nº 45) que se presenta como su discípulo. Sabemos que *Nothus* fue posteriormente liberado (*CIL* II 196), pero en el epígrafe donde aparece con tal condición no vuelve a mencionar su profesión, lo que hace pensar que su formación estuvo más orientada a satisfacer el deseo de su *dominus*<sup>7</sup> de tener un esclavo conocedor de estas artes. Para lo cual fue enviado a *Augusta Emerita* donde no sabemos si *Atimetus* estaba integrado en una escuela de enseñanza, o era su *dominus* el que promocionaba este servicio para obtener una remuneración extra a través de su dependiente, en una suerte de alquiler de sus servicios, aprovechando el prestigio que debía tener la ciudad sobre esta formación específica (EDMONDSON, 2009: 122-126; ALONSO ALONSO, 2010: 428-429; 2011: 90-92 y 97-98; IGLESIAS GIL, 2011: 265-275; GUERRA e REIS, 2018: 36-40); por lo que el acuerdo de enseñanza hubiera sido estrictamente privado y con condiciones sobre la estancia y manutención de *Nothus*<sup>8</sup>. Esta situación, en la que el *dominus* se beneficiaba de la actividad profesional de su esclavo, en tanto ésta fuera sumamente especializada ya que, a mayor técnica y especificidad, podía exigirse un cobro mayor por el servicio o emplearlo en algún tipo de

<sup>6</sup> Quisiéramos aprovechar este comentario para hacer una rectificación o matización autocritica sobre una inscripción comentada por nosotros en un trabajo previo (BLANCO ROBLES, 2024: 18-19). Se trata de *CIL* II<sup>2</sup>/7, 343, un liberto interpretado por nosotros como *bestiarius*, pese a que la lectura que se ha dado siempre en las sucesivas ediciones del *CIL* ha sido la de *vestiarius*. Dado que se trata de una inscripción cuyo soporte se desconoce, ciertamente su lectura no está exenta de elucubraciones, pero aceptado el término transmitido de *vestiarius*, este liberto no estaría relacionado con las actividades lúdicas del anfiteatro, sino que podría tratarse del oficio relacionado con la venta de prendas de vestir o, dado que fue esclavo, podría haber sido el encargado del guardarropas de su *dominus*. Según la interpretación por la que optemos, computaríamos pues al liberto dentro de las actividades profesionales o dentro de los oficios desempeñados en el seno de la *domus*, pero en todo caso esto implicaría que no tenemos en la *Baetica* ningún liberto conocido que se desempeñara en el anfiteatro como gladiador, ni en ninguna otra actividad similar.

<sup>7</sup> Otro liberto por cierto (*CIL* II 183) (ahora GONZÁLEZ-CONDE PUENTE, 2025: 19, 101, 113 y 129-130, nº 35a-b).

<sup>8</sup> Estamos tomando como paralelo el caso egipcio y su documentación sobre este tipo de prácticas (BIEZUNSKA MALOWIST, 1968: 127-129; 1973: 88-89; STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 87-89; RUBIERA CANCELAS, 2014: 158-160).

producción lucrativa, debió ser el caso también del *inaurator Agathocules* (nº 46) en *Tarraco*, especializado en dorar ornamentos (ALONSO ALONSO, IGLESIAS GIL e RUIZ GUTIÉRREZ, 2007: 534)<sup>9</sup>, o de *Syntrophillus* (nº 19) en la elaboración de instrumentos.

### **1.2. Labores en el marco de *collegia***

De vuelta en la *Citerior*, sobre la interesante *tabula patronatus* de *Segisamum*, los esclavos identificados con oficio conocido son: *Amai-nius Helenus* (nº 49) como *fullo* (“batanero”) y *Pelagius* (nº 57) como *clavarius* (“el que hace clavos y clavijas”); junto con *Valerius Candi-dus*, un liberto *pectinarius* (“cardador”), *Baebius Valoddus*, otro *fullo*, y *Antonius Missillus, sutor* (“zapatero”). Tan solo cinco de un total de veinte suscriptores, donde trece de ellos eran bien libertos bien esclavos, tanto públicos como privados. Dato, por otro lado exiguo, a partir del cual se ha venido proponiendo la identificación de un *collegium* de tipo profesional dedicado al sector textil (D'ORS, 1953: 396-397; MANGAS MANJARRÉS, 1971: 92; SANTERO SANTURINO, 1978: 83, 128 y 157, nº 56; SERRANO DELGADO, 1988: 80-81). Sin embargo, solo los *fullones* y el *pectinarius* serían los oficios propios del textil, mientras que el *cla-varius* y *sutor*, desde luego, no tenían relación alguna, y, aunque estos dos últimos sí podían estar relacionados entre sí, el uso de clavos no era exclusivo de la zapatería. Por otro lado, no deja de ser llamativo que sólo algunos individuos mencionen sus actividades laborales, un tanto dispares. Con esto y la presencia de serviles públicos, sostener la exis-tencia de un *collegium* profesional nos parece complicado, si bien está claro que estos veinte individuos de condición social diversa estaban vinculados entre ellos por medio de un principio asociativo que motiva que consagren un voto a sus patronos. Podría ser conveniente pensar, antes bien, en un *collegium funeraticium* que en uno de tipo profesio-nal (SANTERO SANTURINO, 1978: 128-129; GIMENO PASCUAL, 1988: 54;

---

<sup>9</sup> Con respecto a este individuo hay que indicar un relevante hecho como es su pro-cedencia exógena, ya que se señala su *origo Vienensis*, esto es, de *Vienna* en la *Gallia Narbo-nensis*; por lo que recaló en *Tarraco* acompañando a su *domina Cornelia Cruseis*, o al menos esa sería la hipótesis *a priori* pues son varios los interrogantes: parece claro que *Agathocules* procedía de la colonia de la Narbonense y que allí fue donde nació esclavo, pero ¿implica esto que su *domina* procediera también de la misma ciudad o ella era de *Tarraco*, siendo entonces el esclavo adquirido en *Vienna* para desempeñar ese oficio especializado? ¿*Agathocules* había nacido en *Vienna* y había sido llevado después a *Tarraco* por un mercader de esclavos para su venta? No contamos con la suficiente información para poder aclararlo.

ALONSO ALONSO, IGLESIAS GIL e RUIZ GUTIÉRREZ, 2007: 533).

En general, y enlazando con el anterior apartado, se constatan profesiones ligadas estrechamente al ámbito urbano, con oficios artesanales que no escalaban a nivel industrial o profesiones liberales, como la de *medicus*, en competencia estrecha con los *ingenui* asalariados que llevaran a cabo tareas iguales, en donde estos esclavos, vinculados estrechamente a sus *domini*, no tendrían la misma iniciativa negociadora que aquellos (CARANDINI, 1988: 333-336; STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 85-120; RODRÍGUEZ NEILA, 1999: 21-22, 58-60 y 84-89).

Esclavos vinculados propiamente a actividades comerciales, constatamos tan solo los aparecidos en las inscripciones republicanas de los *collegia* de *Carthago Nova*. Estas asociaciones aparecidas en la, otrora, urbe púnica se han comparado en su organización y funciones con los paralelos itálicos y délicos con acierto, en tanto que sus componentes procedían justamente de la península itálica y, una parte sustancial de estas familias, son las mismas que aparecen en las asociaciones de la isla de Delos<sup>10</sup>. El destino y función de estos *collegia*, como suele ocurrir en este tipo de asociaciones colectivas, sobre todo en estas tempranas fechas, no era claramente o exclusivamente profesional, ni tampoco religioso –vinculado a los *Lares compitales* como se ha propuesto–. Los paralelos itálicos de *Minturnae* y *Capua* señalarían que estas instituciones asociativas tuvieron como fin encauzar los deseos de promoción social y demostración de poder económico de esa parte de la población que había quedado excluida de los senados locales y las magistraturas, por el peso de las viejas familias o, como en el caso de *Capua*, como resultado de la pérdida de su estructura de gobierno propio –desde el 211 hasta el 58 a.C., resultado del castigo impuesto por Roma por su apoyo a Aníbal en la II Guerra Púnica–; por lo que sus élites tuvieron que buscar otras vías por las que seguir encauzando y dando fe de su preeminencia. Ello explica, en cualquiera de los casos, que estos *collegia* desplieguen una importante actividad evergeta (DE ROBERTIS, 1971: 72-73; FLAMBARD, 1981; DÍAZ ARIÑO, 2004: 448-455). Estas familias del entorno itálico, al comenzar a establecerse en la isla de Delos desde el último tercio del siglo II a.C. (HATZFELD, 1912: 104-107), trasplantaron a la isla este modelo de *collegia*, aunque aquí parece multiplicarse en varios tipos según el grupo social conformante y sus objetivos. Así, algunos estuvieron estrechamente relacionados con la actividad comer-

<sup>10</sup> Sobre las familias del *Latium et Campania* involucradas con la actividad en Oriente: HATZFELD, 1912; BARREDA PASCUAL, 1998; MÜLLER e HASENHOR, 2002.

cial, otros al culto de los *Lares compitales*, formados por los grupos sociales más bajos de la comunidad itálica en la isla, y otros parece que dedicados al negocio de productos específicos como el aceite y el vino.

La labor evergeta de los *collegia* ligados a la actividad comercial fue importante en la isla y, en asociación con los *negotiatores* griegos, estuvieron detrás de la construcción de una importante ágora cerca del puerto que se ha identificado como el mercado de esclavos, la principal actividad económica de Delos de la que se beneficiaron los itálicos recién llegados a la isla<sup>11</sup>. Un punto de interés por cuanto es probable que algunos de los esclavos que aparecen después en *Carthago Nova* pudieron haber sido adquiridos aquí en la isla por sus *domini* itálicos. Además del papel de estos *collegia* formados por las principales familias, las más capaces en términos económicos, es de interés para nosotros los que aparecen vinculados a los *Lares compitales*, ya que estaban formados por esclavos y libertos que, aun perteneciendo a estas familias itálicas, eran, no cabe duda, el sector social más bajo y humilde. Sin embargo, delata su origen el hecho de que empleen el griego en sus inscripciones, por lo que la toma de contacto con este culto fue en la misma Delos, pese a ser de raigambre itálica (HATZFELD, 1912: 163 y 182-183; FLAMBARD, 1982: 68-72); bajo este culto, pues, sus miembros se habrían reunido también con un fin benéfico y de auxilio, imitando los *collegia tenvirorum*.

Los *collegia* de Delos, por tanto, se vieron obligados a cambiar el sentido original con el que nacieron, como consecuencia de encontrarse en suelo extranjero y en competencia con otras comunidades que, también asociadas entre ellas como los procedentes de suelo fenicio o los mismos griegos, supusieron un aliciente en el cambio de concepción del sentido de los *collegia*, ya que, además de ser la plataforma para facilitar el comercio de los itálicos llegados a la isla, y hacer fuerza contra las otras corporaciones de otros pueblos del Mediterráneo, ayudaban a mantener la cohesión del grupo en un espacio fuera del control directo de la administración romana. Se trató, en definitiva, de un lugar que velaba por sus intereses económicos, pero también de sus necesidades asistenciales y de representación frente a las autoridades locales

<sup>11</sup> Str. XIV.5.2; HATZFELD, 1912: 130-134; 1919: 238-245; COCCO, 1970; COARELLI, 1982: 134; GROS, 1996: 452-453; TRÜMPER, 2009: 34-49. Esta última autora, sin embargo, se muestra crítica con la tradición arqueológica que viene identificando estos espacios forenses como mercados de esclavos, considerando que no existen argumentos ni pruebas sólidas para tal razonamiento, dejando de lado las fuentes escritas; con particular atención al de Delos (TRÜMPER, 2009: 75-84).

(DÍAZ ARIÑO, 2004: 455-464). Era tal su importancia que, sus propios esclavos y libertos, utilizaron este sistema con el objetivo seguramente de diferenciarse del resto de dependientes de la isla y, pese a su posible origen oriental, dejar clara su relación con la comunidad itálica, para lo cual fue indispensable la adopción de un culto foráneo y genuinamente itálico como eran los *Lares compitales*.

Lo que ocurrió en *Carthago Nova* debió ser algo similar, sin embargo, aquí había que sacar de la ecuación su condición de extranjeros en territorio extraño, ya que la zona hacía un siglo que se había convertido en provincia oficial de Roma; aunque en la ciudad seguía habiendo un número importante de individuos procedentes del Mediterráneo Oriental, atraídos por la actividad comercial y minera de la región. Por la misma razón, y con el mismo objetivo, arribaron las familias procedentes de Italia a la ciudad, muchas de ellas con una tradición como *negotiatores* ya consolidada fruto de su establecimiento en Delos. La diferencia sin embargo con lo que ocurrió allí es que, con los itálicos, se exportó ciertamente el modelo de *collegium* con una sede que hacia las veces de lugar de reunión pero también de culto a la divinidad tutelar y cuyos fines fueron los mismos que en Delos, es decir, coordinar la actividad comercial y, en este caso concreto, la más que sobresaliente actividad minera –que debió ser lo que atrajo a un número significativo de estos emigrantes itálicos–. Pero, a la vez, ayudarles a seguir manteniendo su cohesión como grupo de individuos foráneos frente, en este caso, a la población local; si bien no desde una posición de igualdad, como en Delos con respecto a griegos o fenicios, sino de superioridad en tanto era Roma la gobernadora del territorio (BELTRÁN LLORIS, 2004: 160-163). Ello no fue impedimento alguno, desde luego, para que se pudieran producir uniones y matrimonios con las familias locales o con otras de distinto origen, como se dio en Delos (MÜLLER e HASENHOR, 2002).

En *Carthago Nova*, la información epigráfica disponible aboga por que solo se dio una forma de *collegium*, frente a la triple délica, donde encontramos tanto esclavos como libertos como *ingenui* (nº 48 y 58), aunque en un número inferior, que capitalizaría todos los intereses económicos, sociales, religiosos y políticos de la comunidad itálica en la ciudad, donde no desplegó ninguna acción evergética por otro lado. No sirve ni debe pensarse, pues, en el modelo de los *collegia Lares compitales* de Delos, pese al elevado número de dependientes. Aunque es a través de los libertos donde puede comprobarse la continuidad y, por tanto, el establecimiento de miembros *ingenui* de estas familias itálicas,

que tanto ellos como los esclavos sean los primeros representantes en suelo peninsular de estas familias pudo deberse a que éstas los utilizaron como sus representantes sobre el terreno, en un primer momento, para posteriormente establecerse ellos mismos. Un movimiento migratorio que pudo ser incentivado por la destrucción de la isla de Delos en el 88 a.C., en el contexto de la I Guerra Mitridática, trayendo el fin de su hegemonía comercial y propiciando la llegada a *Carthago Nova* de estos comerciantes; ya que la ciudad debió ganar mayor notoriedad desde entonces, en la medida en que se intensificaban los intercambios con Roma y la península itálica (BARREDA PASCUAL, 2009: 38-43).

Los esclavos debieron ser clave, entonces, ya que actuando en nombre de sus *domini* a través de la *actio institoria*<sup>12</sup> pudieron emprender distintos negocios y actividades comerciales, así como obtener las concesiones de explotación minera. El otro elemento significativo es que todos estos esclavos y libertos aparecen como *magistri* en las inscripciones que dedican, calificativo que no tenía que ver, desde luego, con una cuestión cultural y tampoco con que todos hubieran sido *magister* en algún momento, encargados de la gestión de sus fondos y del mantenimiento de las instalaciones, sino más bien con la denominación general de miembro perteneciente al *collegium*; una estrategia que se había implementado en Delos para acusar más la diferencia con los griegos (DE ROBERTIS, 1971<sup>2</sup>: 398-400; HASENHOR, 2007). Aquí en *Carthago Nova* probablemente se adoptó por costumbre, lo que refuerza todavía más la idea de que varios de estos individuos pudieron haber venido directamente de la isla griega. Esta condición de *servi institores*, podría aplicarse a los dos esclavos de los sellos de plomo de *Emporiae* (nº 60 y 61), en tanto estos esclavos signatarios habían sido los supervisores del proceso de refinamiento del mineral en forma de lingote y su posterior traslado para el envío definitivo. Es todavía más evidente para el caso de *Albanus* (nº 47), en la zona minera de Mazarrón (en las inmediaciones de *Carthago Nova*), ya que además de ser esclavo de la *Societas montis Ficariensis* señala su cargo de *dispensator*. En definitiva, su labor como tesorero y contable de la organización, marcando a la vez el límite cronológico de nuestras fuentes, en la segunda mitad del siglo I d.C., donde constatamos fehacientemente esclavos dedicados a labores comerciales y con capacidad para supervi-

<sup>12</sup> *Dig.* 14.3; *Gai. Inst.* IV.71; *Paulus, Sent.* II.8; BUCKLAND, 1908: 169-174; CROOK, 1967: 190-191; AUBERT, 1994: 104-114. La fecha de creación de esta disposición legal, a fines del siglo II a.C., coincide justamente tanto con el desarrollo del comercio con Delos, como con la presencia de estos esclavos en *Carthago Nova*.

sar los negocios de sus *domini*; todos ellos relacionados con la actividad minera de *Carthago Nova* desde finales del siglo II a.C.

### 1.3. Alfares y talleres

El grupo de mayor peso cuantitativamente es el que se corresponde con los esclavos destinados a las diferentes producciones alfareras. Ya desde fecha temprana (primer tercio del siglo I a.C.) constatamos esta actividad en Hispania a través de *Flaccus* y *Bilake* (nº 52), en los talleres de morteros de dediles tipo Azaila situados en el valle del Ebro (BELTRÁN LLORIS, 2003; 2004: 157 y 169-170; 2016: 338-341; ESTARÁN TOLOSA, 2012), imitando el sistema itálico (CARANDINI, 1988: 336-337) que importó el *dominus* de *Flaccus*, *Lucius Atilius*, asociado con un íbero o celtíbero local que debió facilitarle la introducción y comercialización de este tipo de producto en el entorno del Ebro. Lo que tenemos aquí es, por tanto, la primera tentativa de establecimiento de núcleos de producción alfarera que surtieran a Hispania de los recipientes más elementales que demandaría la incipiente población itálica, así como la nueva demanda que podría resultar entre los locales. En época imperial, la documentación y diversificación del sector es mucho mayor, incluso es posible detectar, según regiones geográficas, la presencia de esclavos en producciones especializadas. Una común en *Lusitania* y *Citerior* fueron las producciones de *tegulae* y *lateres*. El primer caso nos es conocido a través de un grafito *ante coctionem* del esclavo *Vernaculus* (nº 43), correspondiente al taller alfarero de *Abelterium* (ANTÓNIO e ENCARNAÇÃO, 2009), donde da cuenta del número de tejas que produjo para la hornada. Para los *lateres*, contamos con el testimonio de *Attalus* (nº 50) y *Placidus* (nº 59), esclavos de la misma familia propietaria de un taller en *Complutum* (*Citerior*) dedicado a producir este material de construcción, cuyo régimen de propiedad hemos delimitado bajo la forma *societas omnium bonorum*, quizás extensible a la situación del propio alfar. Este tipo de talleres debía estar extendido por la mayoría de las ciudades hispanas al tratarse de materiales de primera necesidad<sup>13</sup>. Aquí tan solo podemos constatar la presencia de *servi* en algunos de ellos, aunque pudo haber sido habitual su trabajo en este tipo de actividades.

Al margen de esta especialidad, aparecen en diversas tareas como la producción de lucernas (nº 42), aunque en este caso podríamos estar o bien ante una importación, dado que su *dominus*, *C. Oppius Restitutus*, se ha iden-

<sup>13</sup> Aunque no hay datos directos para la *Baetica*, debe recordarse la disposición de la *Lex Ursonensis* (§76).

tificado con un productor de lucernas itálicas (*CIL* XV 6593; *CIL* X 8053, 157), o bien podría proponerse que éste abrió una sucursal en *Augusta Emerita* que dejó bajo la dirección de un esclavo suyo en calidad de *institor* (DI PORTO, 1984: 371-392; STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 89-90; CARANDINI, 1988: 333-336; AUBERT, 1994: 250-253). Más ecléctico debió ser el alfar de *Pallantia* (*Citerior*), documentado a través de *Capilianus* (nº 53), dedicado a suplir las necesidades generales de objetos cerámicos de la comunidad.

## 2. *Familia rustica*

Dónde nos es posible documentar producciones especializadas, que además tenían un claro objetivo comercial con el resto de las provincias del Imperio, es a través de los diferentes *sigilla* impresos sobre recipientes cuyo fin y producción era almacenar determinados productos para su distribución y comercialización, principalmente destinada a la exportación. Nos referimos, por un lado, a los *sigilla* sobre ánforas olearias tipo Dressel 20, exclusivas para la *Baetica* en nuestras fuentes. El número de individuos identificados a través de ellos es altísimo, pero nosotros solo hemos incluido aquellos que con mayor seguridad pueden ser tenidos por esclavos: suponen 7 de un total de 2540 productores de ánforas conocidos a través de los sellos (BERNI MILLET, 2008: 557-607) –un exiguo 0.3 %–. Una proporción que podría resultar pequeña pero, a nuestro juicio, es todavía más chocante cuando, a través de este tipo de soporte, se ha tendido a identificar como *servus* a gran cantidad de individuos, sin una base sólida ciertamente puesto que en estos talleres no sólo había personal servil, dada la magnitud de las explotaciones<sup>14</sup>; en flagrante contradicción, por otro lado, con la disponibilidad y número real de esclavos entre la población general. Son diversas las industrias alfareras vinculadas a las villas documentadas: *Auctinus* (nº 5) pertenecía al alfar del Cortijo de Romero, cerca de *Segida*, que pertenecía a la villa romana *Bellliciana* (BERNI MILLET, 2008: 442-447); *Eutyches* (nº 8) lo estaba al alfar sito en el Cortijo de Las Sesenta, próximo a *Oducia*, perteneciente

<sup>14</sup> Como señala Berni Millet (2008: 30, 135 y 145), la aparición de simples nombres aislados o *cognomina* no pueden valorarse automáticamente como individuos de extracción servil, ya que esta estructura correspondía a un formulario epigráfico de este tipo de inscripciones de sellado de ánforas con el objetivo de identificar al personaje subordinado a la *figlina* o al titular del sello; por lo que podríamos estar ante *ingenui* de extracción social humilde.

a la familia senatorial de los *Stertinii*<sup>15</sup>; *Gallicus* (nº 10) formaba parte del alfar de El Temple en *Carbula* (BERNI MILLET, 2008: 500-504), uno de los principales destinados a la producción de ánforas Dressel 20, del que formaba parte también *Liberalinus* (nº 14); *Phoebianus* (nº 15) operaba en el alfar de La Umbría de Moratalla, próximo a *Detumo* (BERNI MILLET, 2008: 464-466); *Trophimianus* (nº 20)<sup>16</sup> no ha podido ser relacionado en concreto con ninguna de las instalaciones alfareras de *Celti*, situadas a lo largo del Guadalquivir (BERNI MILLET, 2008: 371-381), al igual que el esclavo anónimo (nº 22) de *Canania* del que se ha perdido el contexto de aparición exacto de la pieza (BERNI MILLET, 2008: 267-271). Como puede comprobarse, algunos alfares han podido ser vinculados a precisos espacios fundiarios, en tanto que otros formaban parte de complejos mayores de los que participaban diversas familias. En todo caso, hablamos siempre de una producción destinada a la provisión propia de medios de almacenaje para el aceite dedicado a la exportación<sup>17</sup>.

Finalmente, tenemos a los tres esclavos asociados a los espacios villarios en el *ager Tarracensis et Barcinonensis* que aparecen en los *sigilla et signacula* sobre *dolia* del tipo *defossa*, destinadas a la fermentación y almacenaje del vino: en el *ager Barcinonensis*, situamos a *Epictetus* (nº 54), esclavo de la importante *gens Pedania*, donde poseían un villa con un asentamiento rural asociado, en el conocido yacimiento del Veral de Vallmora en Teyá (Barcelona) (OLESTI VILA, 2008: 298-299), relacionado, podemos deducir, con la producción vitivinícola<sup>18</sup>; ya en el *ager Tarracensis*, en la villa de Torrent de les Voltes (Pui-

<sup>15</sup> BERNI MILLET, 2008: 349-352. Los *Stertinii* no fueron los únicos propietarios que constan en los sellos del alfar, al menos otras dos familias más tuvieron talleres en el lugar.

<sup>16</sup> Pese a la reconstrucción planteada, en general, se ha optado por entender que estaríamos ante una liberta, y no ante un liberto. A nuestro parecer, aunque esa opción no es desacertada, nos parece menos probable. Por un lado, hay que señalar que este individuo es conocido posteriormente en los sellos como liberto (sin poder aclararse tampoco su género), en segundo lugar, esta variante \**Trophim-* de su nombre/*cognomen* en su versión femenina sería un *unicum* en todo el Imperio, y, en tercer lugar, sería el único caso en estos sellos de la *Baetica* de una fémina servil empleada en un alfar. La resolución por tanto de una forma femenina, aunque posible, no deja de ser dudosa y quizás sería mejor pensar en un individuo masculino, teniendo en cuenta, además, el oficio ante el que nos encontramos.

<sup>17</sup> Recuérdese el impacto de la *annona*, en particular de la *annona militaris*, en la *Baetica* y el desarrollo económico y promoción social que vivieron las familias del territorio (PAVIS D'ESCURAC, 1976; CHIC GARCÍA, 1995; REMESAL RODRÍGUEZ, 1986: 81-89).

<sup>18</sup> El conocido vino *laietanus* (Plin. *HN XIV.71*; Mart. I.26.9; Sil. *Pun. III.369-370; XV.177*).

gpelat, Tarragona) (*IRAT*: 172) se encontraba el esclavo *Hermaphilus* (nº 56), y otro más (nº 62) en la Masía de la Boella (Tarragona) donde se han identificado restos también de una villa altoimperial.

La dificultad estribaría ahora en determinar la posición de estos esclavos dentro del taller. Se trata éste de un debate que se inició con los trabajos de Dressel en la segunda mitad del siglo XIX, convenientemente sintetizados por Berní Millet (2008: 23-31)<sup>19</sup>, quien termina posicionándose en las mismas conclusiones a las que llegara el propio Dressel. Como resultado, para los esclavos de los sellos de la *Baetica* y para los del *ager Tarraconensis* pensamos, de acuerdo con este investigador, que debían tratarse de subordinados al titular del sello, que podría ser desde su *dominus* –esto sería seguro para *Eutyches* (nº 8)–, hasta el *conductor*, *vilicus*, *colonus*, *officinator*, *figulus*, etc. Todo dependería de las dimensiones del taller. En el caso de *Epictetus* (nº 54), se da la doble circunstancia de que el titular del sello era su *dominus* y, dada la relevancia que alcanzó posteriormente el individuo promocionado a liberto y al sevirato (*CIL* II 6155), muy probablemente su función en el taller de *dolia* no debió ser la de un simple fabricante de estos recipientes, antes bien debió tratarse del *vilicus* de la propiedad agraria de los *Pedanii*. Estos esclavos de alfares asociados a villas o asentamientos de diferente funcionalidad son el único testimonio directo de esclavos empleados en ambientes rurales de manera firme y segura<sup>20</sup>.

### **3. Familia urbana**

#### **3.1. Una propuesta de jerarquía**

Con este panorama en el mundo rural, que se corresponde con la *familia rustica*, es la hora de analizar aquellos esclavos relacionados con la actividad doméstica de la *domus* de sus *domini*, pero que podían tener capacidad de intervención fuera de ella, incluidas las propiedades rústicas que pudieran tener. Nos referimos pues a la *familia urbana* para la que conviene presentar antes, de manera sencilla, un esquema jerárquico que podía darse en función del número y especialidad de los de-

---

<sup>19</sup> Invalidadas quedan en ese sentido las apreciaciones de Aubert (1994: 259-265).

<sup>20</sup> No podemos detenernos en explicar todos los testimonios de esclavos cuyas inscripciones fueron encontradas en lo que parece que fueron entornos rurales. A modo solamente de muestra, cabe mencionar el caso del esclavo *Midas* que aparece en el conocido bronce de Bonanza (*CIL* II 5042 y 5406) como parte de la *res mancipia* vinculada a un *fundus*.

pendientes que tuviera el *dominus*<sup>21</sup>. Todo partió del sistema de cargos y puestos que durante la República se había gestado en las casas aristocráticas ante la necesidad de administración de sus bienes patrimoniales y sus *fundi*, siendo, por otro lado, los únicos que podían permitirse poseer un elevado número de esclavos y destinarlos a tareas específicas.

Para la jerarquía que planteamos (FIG. 1) seguimos de cerca el esquema que desarrolla J. Carlsen (1995) a lo largo de su obra, con algunas adiciones nuestras, ya que se dedica con mayor detenimiento a la figura del *vilicus* –por la sencilla razón de que es el cargo que aparece documentado en número muy superior en la epigrafía–. Según, por tanto, las consideraciones de este investigador debemos situar en primer lugar al *procurator*, a razón, por un lado, de su status social, bien como *ingenuus* bien como *libertus*<sup>22</sup>, y, por otro lado, de su función como supervisor de los *vilici rustici*, el resto de esclavos y los tenentes de las tierras de su *dominus* (CARLSEN, 1995: 158-164). Seguiría el *dispensator* que se sitúa por encima del *actor* y del *vilicus*, en tanto era el encargado directamente de los fondos de la *domus* y el candidato más probable a ser manumitido para ocupar el puesto de *procurator*, dada su cercanía con el *dominus* (CARLSEN, 1995: 147-157). Vinculado estrechamente a las propiedades rústicas estaba el *actor*, en el tercer grado de la jerarquía, seguido por el *vilicus* en sus tres facetas posibles (*urbanus, rusticus, hortus*).

Estos cuatro cargos de responsabilidad podían tener *vicarii* asociados, dado su rango, aunque su posición en la jerarquía no seríamos capaces de precisar, pues ciertamente cabe pensar que, al igual que ocurriera en el ámbito administrativo, estos *vicarii* en muchos casos se convertían en aprendices que, en el futuro, pudieran sustituir a su *ordinarius* en las mismas tareas<sup>23</sup>, pero también podían ser meros esclavos

<sup>21</sup> Sobre esta distinción de las diferentes *familiae*, podría bastar el testimonio de Pomponio (*Dig.* 50.16.166).

<sup>22</sup> Siendo precisamente su nombramiento una de las excepciones que contemplaba la *Lex Aelia Sentia* (4 d.C.) para manumitir a un esclavo menor de 30 años (Gai. *Inst.* I.19).

<sup>23</sup> Que la presencia de estos *vicarii* fuera garantía de manumisión para sus *ordinarii* (MUÑIZ COELLO, 1989: 117), fundado en la idea de la pérdida que suponía para el *dominus* y sus descendientes la liberación del mismo, no es nada seguro teniendo en cuenta la diferente naturaleza de estos *vicarii*. Supone a su vez una idea un tanto estereotipada que presupone que la liberación del esclavo hacía que este perdiera toda relación con la familia del *patronus*, porque económicamente habría amasado un *peculium* suficiente como para su independencia; pero, como señalamos, muchos de estos *dispensatores* pasaban a ser *procuratores* de sus antiguos *domini* y seguían trabajando para ellos. De la misma forma, es muy discutible la idea de la independencia

de servicio de éstos o, si fueran esclavas, sus *contubernales*; puesto que nos encontramos en el ámbito de la *domus*, la rigidez de funciones en este sentido no es esperable. En último lugar, se situaría el *atriensis* como portero y encargado del mantenimiento de la casa<sup>24</sup> —si bien asociado especialmente a la casa imperial y a las casas senatoriales—, tanto en las propiedades urbanas como rurales subordinado incluso al *vilicus* en estos casos (Colum. XII.3.9; CARLSEN, 1993: 199-201; 1995: 146)<sup>25</sup>.

Debe añadirse a esta escala, como es natural, el resto de esclavos que pudieran estar empleados en las distintas propiedades, especialmente aquellos que tuvieron alguna responsabilidad específica lo suficientemente destacable como para que fuera consignada en sus inscripciones (*nutrices*, *medici*, etc.), ya que todas las demás funciones que no comportaban ningún prestigio u honor personal no dejaron rastro en la epigrafía. Para Hispania hay que tener en cuenta, no obstante, que no tenemos documentación ni para el *procurator* ni para el *atriensis*, siendo raro el de *actor*, por lo que la información que podemos deducir del desarrollo de las propiedades agrarias en Hispania y la población servil especializada vinculada se reduce prácticamente a los *dispensatores* y los *vilici*; si bien de estos últimos, como veremos, tenemos el problema de no poder delimitar siempre de forma clara su situación en el espacio rural o urbano. Dado que en estas provincias hubo importantes familias senatoriales y ecuestres, que fundamentaron su riqueza en buena medida en la producción agropecuaria, debió haber *procuratores* y *atrienses*, de hecho un buen indicio son la presencia de *dispensatores* que nos hablan del alto grado de jerarquía que se dio en algunas *domus* aristocráticas, que tenían en su haber un número elevado de dependientes. Sin embargo, solo podemos especular con ello ante el límite que nos imponen las fuentes disponibles hasta la fecha.

### **3.2. Familia urbana en Hispania**

Si seguimos entonces el orden en la jerarquía que hemos presentado, abordaremos en primer lugar la figura del *dispensator*. Un cargo, como decíamos, que las fuentes adscriben claramente a la *familia urbana*

---

económica sin control del *dominus*, salvo que el esclavo hubiera incurrido en prácticas fraudulentas a sus espaldas (para toda esta casuística, CARLSEN, 1995: 147-157).

<sup>24</sup> Al menos desde época imperial cuando sus competencias quedaron aquí restringidas al pasar sus tareas económicas a los *dispensatores* y *procuratores* (CARLSEN, 1995: 143-145).

<sup>25</sup> *Digesta* (33.7.8.1) lo sitúa al mismo nivel que los *scoparii*, *topiarii* y *saltuarii* de las haciendas (sobre estos, CARLSEN, 1992a).

na y diferenciado del resto de esclavos, así como de los *vilici y actores*, y cuya función principal era la administración del dinero de su *dominus* (Varro *Ling.* V.183; Gai. *Inst.* I.122; Plin. *HN* XXXIII.42-43; *Dig.* 47.10.15.44; *Dig.* 50.16.166); lo que comportaba, desde luego, tanto el patrimonio urbano como el rústico, si tuviera fincas. Esta posición le procuraba una mayor cercanía con el *dominus* y mayores posibilidades de promoción socioeconómica, convirtiéndose en el esclavo de mayor confianza de la *domus*. Sin embargo, su función hacía que el control sobre él fuera más estrecho hasta el punto de que no podía actuar en calidad de *institor*, requiriendo siempre del *permissus domini* para poder llevar a cabo actos en su nombre de manera legal (*Dig.* 14.3.12; *Dig.* 46.3.51; Sen. *Controv.* I.1.12; AUBERT, 1994: 198); a todas luces, una salvaguarda legal para proteger los intereses del *dominus* ante las posibles actuaciones fraudulentas que pudiera cometer con su dinero, o con el dinero de su *peculium*, como el préstamo de dinero sin conocimiento del *dominus* (Quint. *Inst.* VI.3.93). Es por ello que las fuentes literarias inciden en que el esclavo puesto al frente de esta tarea debía ser una persona fiable y de confianza, así como poseer cierto nivel de formación y educación (CARLSEN, 1995: 152-153). Otro dato que abunda en esta idea del estricto control es la condición que se les imponía para su manumisión, cual era, una auditoría de cuentas para demostrar que no se había cometido fraude alguno en su tiempo de ejercicio<sup>26</sup>.

En Hispania<sup>27</sup> son cinco los *dispensatores* privados conocidos, repartidos entre las tres provincias, y, efectivamente, adscritos todos al espacio urbano y por ende a la *familia urbana*, con la excepción de *Princeps* (nº 33) que apareció en un ambiente rural; aunque lo hace dedicando una *herma* a su *dominus*, por lo que su visita a la zona pudo deberse simplemente a una regular supervisión de cuentas de las propiedades. En *Corduba* son dos los *dispensatores*: *Felix* (nº 29), que aparece también dedicando una *herma*, y uno de nombre incompleto e irresuelto (nº 39) en una placa funeraria. También en una inscripción funeraria aparece *Agroecus* (nº 44) en *Augusta Emerita*, sin embargo lo hace en la filiación estatutaria del que era su *vicarius*. El único testimonio de la *Citerior* corresponde a *Firmus* (nº 64), en *Tarraco*.

Por lo que se refiere a los *actores*, aunque es una figura conocida desde época republicana, todavía en el siglo I parecen no estar muy cla-

<sup>26</sup> *Dig.* 11.3.16; *Dig.* 40.5.41.15; *Dig.* 40.7.21; *Dig.* 46.3.62; MORABITO, 1981: 95; BRADLEY, 1994: 161. Este hecho se cita también en el *testamentum Dasumii* (*CIL VI* 10229, 77).

<sup>27</sup> Para los paralelos en África: CARLSEN, 1992b.

ras sus competencias, de hecho Columela lo utiliza como sinónimo de *vilicus* en sus funciones (Colum. I.7.7; I.8.5; VI.27.1; CARLSEN, 1995: 121-123). No fue hasta el siglo II cuando *vilicus* y *actor* comenzaron a referirse a cosas diferentes, con unas funciones mucho más precisas como se adivina a partir de las fuentes jurídicas. Pese a que su posición era superior al *vilicus*, como esclavo que era no dejaba de ser un *instrumentum fundi*<sup>28</sup> y su función principal tenía que ver con las finanzas de la villa y las transacciones económicas que se daban, así como la supervisión de cuentas y su presentación al *dominus*, la recepción de pagos y la realización de viajes para representar a su *dominus* en asuntos de negocios (*Dig.* 10.2.8.pr; 33.7.12.38; *Dig.* 32.97; *Dig.* 34.3.12; *Dig.* 40.7.40.3; *Dig.* 46.3.49; *Dig.* 46.3.94.3; STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 52; AUBERT, 1994: 188-189); aunque Paulo aclara que no se le podía utilizar para reclamar dinero al *dominus* (*Dig.* 44.4.5.3). Un matiz interesante en las funciones de los *actores* nos lo ofrecen los juristas y las cartas de Plinio. Éste último en algunas de ellas habla de *exactores* subordinados a *procuratores* que se hacían cargo de supervisar el cobro de las tierras que tenía en arriendo a los campesinos (Plin. *Ep.* III.19; IX.37; CARANDINI, 1988: 33-43; CORDOVANA, 2019). Escévola deja clara la distinción entre el *actor* y el *vilicus* cuando, analizando una causa procesal, señala que el primero supervisaba a los colonos de las tierras en arriendo y que fue sustituido por un *vilicus* cuando estas pasaron a ser cultivadas por esclavos<sup>29</sup>. Así, además de su vinculación al *fundus* para las tareas financieras y contables, se incluían en ellas el cobro de los arriendos a los campesinos, colonos de las tierras del *dominus* (CARLSEN, 1995: 123-138); lo cual constituye un buen indicio para el estudio de la propiedad de la tierra en una región, si en ésta encontramos presencia de *actores*. El *actor* debía estar ligado estrechamente a la villa y debió ser su residencia con cierta regularidad, aunque en función de donde estuviera situada la propiedad podía vivir perfectamente en la ciudad próxima, teniendo en cuenta que su trabajo era meramente administrativo (*Dig.* 33.7.20.4).

Solo sabemos de dos *actores* en Hispania: *Peregrinus* (nº 32) en

---

<sup>28</sup> Lo recuerda el emperador Septimio Severo en un rescripto a los *procuratores* el hecho de que no podía ser alienado o enajenado un *actor* vinculado a una propiedad (*Dig.* 49.14.30; *Dig.* 49.14.8; *Dig.* 49.14.46.7).

<sup>29</sup> *Dig.* 33.7.20.3; otro testimonio similar, 34.4.31.pr. En las herencias, cuando se incluían las deudas de los colonos, aparecen también los *actores* (*Dig.* 32.91; *Dig.* 32.97) (STAERMAN e TROFIMOVA, 1979: 52-53).

*Ripa*, en la *Baetica*, y *Verna* (nº 70) en *Legio VII*, un caso ciertamente particular ya que por la condición de su *dominus*, como *primipilus* de la legión, su función como *actor* no tuvo nada que ver desde luego con la administración de las fincas, más bien debió limitarse al patrimonio personal e incluso pudo haber participado de las necesidades administrativas de la legión<sup>30</sup>. Por otro lado, puede ser de interés señalar que la cronología de ambos individuos coincide con el momento en que este cargo había visto su especialización y distinción clara con el *vilicus*, es decir, a partir del siglo II.

### 3.2.1. El *vilicus*

La figura de mayor relevancia fue sin duda el *vilicus*, quien más se benefició de la *actio institoria* dadas sus competencias, aunque, de acuerdo con los juristas (*Dig.* 33.7.12.3; *Dig.* 33.7.18.4), debemos hacer una distinción clara de los dos tipos de *vilici* posibles: 1– el *vilicus fide dominica*, es decir, el administrador que podía actuar como *institor* y el que podríamos considerar dentro de los *instrumenta fundi* como los *actores*; 2– el *vilicus pensionis certam quantitatem*, o los que pagaban una renta al *dominus* por las tierras cedidas en usufructo, también llamados *servi quasi coloni*. El *vilicus fide dominica* es el que nos encontramos en todos los tratados de los agrónomos latinos pormenorizando sus funcio-

<sup>30</sup> Ha sido una cuestión debatida si las legiones como cuerpo podían tener esclavos en posesión, cuya categoría jurídica sería equiparable a la de los públicos. El trabajo de Silver (2016), el más reciente y completo sobre el asunto, ha propuesto que el ejército tenía sus propios esclavos, los cuales aparecen designados en la epigrafía y las fuentes literarias como *calones* y *lixiae* cumpliendo servicios públicos. Sin embargo, a nuestro juicio, la documentación que maneja el autor (sobre todo la epigráfica) señala justamente más bien lo contrario, es decir, la preponderancia a que sean esclavos y libertos privados de los legionarios los utilizados para acometer tareas públicas –en relación siempre al ejército– en la medida que esto fuera necesario; como el caso hispano, muy explícito, del liberto *T. Montanius Maternus* (*CIL* II 5684) que se dice: *curator fiscorum legionariorum*. Los testimonios aducidos como base para suponer unos serviles públicos de legiones son inconsistentes y, además, hay que tener en cuenta, como el mismo Silver observa, que nunca ninguno de estos dependientes aparecidos en contexto militar se dice *servus legionis*. En todo caso, para aquellos esclavos que aparentemente no tienen un *dominus privatus* cabría preguntarse si en realidad no se tratan de *servi captivi* o *servi poenae* cuya categoría jurídica está bien diferenciada y delimitada (BUCKLAND, 1908: 277-278 y 291-317; McCINTOCK, 2008) y que eventualmente pudieron haber quedado bajo dependencia del ejército, si estos requerían de tales servicios; podrían haber sido incluso *servi fiscales* (BUCKLAND, 1908: 324-326).

nes<sup>31</sup> y tareas en la propiedad fundiaria del *dominus*; motivo por el que es el miembro de la *familia* del que mejor conocemos sus funciones, además de ser frecuente en la epigrafía y en otras fuentes escritas. Los *vilici*, sin embargo, no siempre estuvieron vinculados a las propiedades eminentemente rústicas que nos explican los agrónomos ya que podían estar a cargo de las *villae suburbanae* (Plin. *Ep.* II.17; Mart. I.55; X.48; Juv. XI.68-71) o de un *hortus*, si la propiedad estaba más bien orientada a la producción de vegetales y flores, fuera para la venta o el disfrute del *dominus*; en todo caso, próxima a un núcleo urbano. Las funciones del *vilicus*, en este sentido, no sufrirían ninguna alteración pues tendría que seguir ocupándose de supervisar la residencia, los edificios, las tierras y los esclavos que hubiera allí, pero no cabe duda de que la cercanía y presencia del *dominus* era mucho más estrecha (Carlsen, 1995: 31-33). Un caso particular lo constituirían los *vilici urbani* pues, aunque ocupados también de la *domus* y sus esclavos, podían llevar a cabo otras tareas que les encomendara el *dominus*; como el cobro de las rentas de los edificios en arriendo (Mart. XII.32; Juv. III.195-196), por la que recibían el sobrenombre de *insularii* (*Dig.* 50.16.166).

Finalmente, el caso mejor conocido es el *vilicus rusticus*, al que las fuentes dieron una gran importancia como parte fundamental del *fundus* en tanto se convertía en su principal director en ausencia del *dominus* (Colum. XII.pr.10). Son bien conocidos los pasajes de los agrónomos describiéndonos el perfil psicológico y técnico del esclavo candidato a *vilicus*<sup>32</sup>, pero nos interesan propiamente sus obligaciones y tareas:

---

<sup>31</sup> Fundamentalmente, Cato *Agr.* II y V; Varro *Rust.* I; Colum. I, XI y XII; CARLSEN, 1995: 57-93.

<sup>32</sup> Se esperaba de ellos que fueran honestos, leales, competentes, eficientes y con capacidad de liderazgo, y que siempre dispensaran un trato justo y moderado a sus subordinados (Cato *Agr.* V.2-4; Cic. *Planc.* 62; Colum. I.7.5; I.8.5-7; XI.1.13-14). Columela (I.pr.12; I.8.1-2; XI.1.6-7), aconsejaba que no fueran reclutados entre los esclavos urbanos ya que sino, en primer lugar, no soportarían el pesado trabajo que impone el campo y, en segundo lugar, no cumplirían bien su función, añorando la comodidad y distracciones de la ciudad. De la misma manera, considera conveniente que el *dominus* lo entrenara personalmente para estar seguro de lo que debía hacerse (XI.1.5); si bien esto es más un ideal que una realidad, supeditado en todo caso a la condición del mismo propietario (re-cuérdese Cic. *De or.* I.249). Además de las actitudes morales, el *vilicus* debía tener conocimientos técnicos sobre las tareas agrícolas (Cato *Agr.* II; Varr. *Rust.* I.4; Colum. I.8), por lo que convenía que el futuro *vilicus* pasara un tiempo de aprendizaje con los especialistas oportunos (Columela (I.pr.5; XI.1.10) se sorprende justamente de la ausencia de instructores especializados para este oficio, como sí los había para otras especialidades) –véase

1— debía distribuir el trabajo entre las cuadrillas de trabajadores, según las instrucciones del *dominus*, y participar y supervisar él mismo las tareas en el campo o en los espacios de producción (Cato *Agr.* V.5; Varro *Rust.* I.17.5; Colum. XI.1.4; 7-9; 14-18; 26-27; XI.3.65; XII.1.3); 2— tenía acceso a los mercados locales para poder comprar los suministros necesarios para la finca –siempre, por tanto, un comercio a una escala doméstica aunque ello implicaba que debía tener algo de dinero bajo su custodia (Cato *Agr.* V.3-4; Varro *Rust.* I.16.5; Hor. *Epist.* II.2.160-165; Colum. I.8.13; XI.1.24), por lo que Columela advierte que no debía convertirse al *vilicus* en un comerciante<sup>33</sup>; 3— el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas (Cato *Agr.* V.3; CXXXV; Varro *Rust.* I.22.6; Colum. I.8.8; XI.1.20); 4— supervisar al personal, procurando su buena alimentación y vestido (Cato *Agr.* CXLII; Colum. I.8.12; Mart. XII.18.24-25), la seguridad del *fundus* vigilando quien entra y salía, y evitando que el resto de esclavos abandonaran la finca sin su permiso<sup>34</sup>; 5— procurar hospitalidad a los amigos y familiares del *dominus* que solicitaran estancia<sup>35</sup>. El poder del *vilicus* en todo caso orbitaba únicamente sobre el resto de *servi* que estuvieran en la pro-

---

CARLSSEN (1995: 62-65) para la discusión de si existía la figura del *candidatus* o *subvilexus*, así como centros de formación a partir de *Dig.* 33.7.12.32; *Dig.* 33.7.20.6; a nuestro juicio cumplirían perfectamente esta situación los *vicarii* que tuvieran los *vilexi*. Todo esto conducía a que se prefiriera a los *vernae* para ocupar estos cargos de responsabilidad, como muestra la información epigráfica (CARLSSEN, 1995: 65-67). Sobre la preferencia de los agrónomos a que el *vilexus* tuviera formación en lectura y escritura, que fuera letrado o no en definitiva (Cato *Agr.* II.5-6; Varr. *Rust.* I.36.1; II.10.10; Colum. I.8.4; XI.2.1-2; XI.3.1), pese a que por las fuentes disponibles y por su capacidad como *institor* parece que generalmente todos sabían leer y escribir, este debate sobre el carácter iletrado que aparece en las fuentes debe tomarse con precaución en cuanto a los términos que conforman la idea de un “iletrado” o analfabeto en época antigua. Es decir, a diferencia de la actualidad, en épocas anteriores no existía la idea de un binomio indisoluble entre “saber leer” y “saber escribir”, y, por tanto, cualquier individuo podía saber leer pero no necesariamente saber escribir; lo que resultará en un analfabetismo parcial, que también puede ser discutido a la luz de las fuentes epigráficas –hierra en este punto Carlsen (1995: 71), a nuestro parecer, al interpretar la cuestión justamente en términos genéricos–.

<sup>33</sup> Colum. XI.1.24. De fondo, no obstante, estaba el problema de la conducta fraudulenta que pudieran mostrar estos encargados (Cato *Agr.* V.2; Colum. I.2.2; XI.1.4; Plin. *HN* XVIII.36).

<sup>34</sup> De aquí también su obligación de castigar la desobediencia y la vagancia, sin ser despiadado (Varro *Rust.* I.13.2; I.16.5; Colum. I.6.7; I.8.9-17; XI.1.22-25).

<sup>35</sup> Cato *Agr.* V.3; Colum. I.8.7. Como ejemplos prácticos, Cic. *Att.* XIV.16.1; Plin. *Ep.* I.4; VII.16.

piedad, sobre los que tenía una notable autoridad y disposición (CARLSEN, 1995: 77-78), además de las labores de mantenimiento y provisión (CARLSEN, 1995: 85-89); pero a la vista queda que el control contable era supervisado por otros esclavos especializados.

Hemos querido detenernos a aclarar los diferentes tipos de *vilici* por cuanto para los ejemplos conocidos en Hispania no siempre es seguro adjudicarles a la figura propiamente del *vilicus rusticus* y, probablemente en más de un caso, debamos pensar que estemos ante *vilici urbani*<sup>36</sup>. Son solo cinco los *vilici privati* que conocemos en Hispania, todos procedentes de la *Baetica*, de los que solo dos aparecen en contextos explícitamente rurales. Sería el caso de *Dama* (nº 27) del Bronce de Bonanza. Aunque no se diga explícitamente, el contenido jurídico del documento nos lleva a considerar que *Dama* estaría actuando en función de *vilicus*. De hecho sería una prueba práctica de un *vilicus* actuando como intermediario de su *dominus*, en virtud de la *actio institoria* en este caso, para llevar a cabo un negocio fiduciario y quedando perfectamente sancionado con validez jurídica. La deducción de *rusticus* no depende en este caso tanto de su localización como del mismo contenido del documento, que nos habla del entramado de organización espacial de esta área rural en base a un *fundus* dentro de un *pagus*, a su vez en un *ager*. Sin embargo, podría quedar la duda razonable de si este *vilicus* operaba en la propiedad de su *dominus*, lo que lo haría *rusticus*, o el proceso se desarrolló íntegramente en la ciudad próxima, lo que lo haría propiamente *urbanus*.

No hay dudas en el caso de *Nigrianus* (nº 31) al que fue dirigida la petición de su *dominus*, *Maximus*, –la conocida *tegula* de Villafranca de los Barros (Badajoz)– de castigar a la esclava *Maxima* –y a su padre, *Trofimianus*–, que había enviado a trabajar a otra esclava de la finca que estaba embarazada, falleciendo poco después<sup>37</sup>. Si el *dominus* se dirige a

<sup>36</sup> Todas estas observaciones que venimos haciendo invalidan el tratamiento de la cuestión que hizo en su momento FATÁS CABEZA (1978: 127-136), que aplicó únicamente la óptica del *vilicus rusticus* pese a la variedad de fuentes.

<sup>37</sup> Según la reciente lectura revisada por Mayer i Olivé (2018): *Maximus Nigriano / et hoc fuit providentia / actoris ut puellam qui iam / fetu tollerat mitteres / illam at tale labore ut / mancipius dominicus / periret qui tam magno / labori factus fuerat / et hoc Maxima fecit / Trofimiani filia et castiga illum quare somni/closus est / hic et LI n(umero) tegla / minus finget scipes / tegala opiliun<t>*. La traducción es nuestra: “Máximo a Nigriano. Ésta fue la precaución tuya como responsable: enviar (a trabajar) a una esclava que estaba embarazada y que, por tal esfuerzo, muriese la propiedad del amo que tan gran esfuerzo había costado engendrar. Y esto lo hizo Máxima, la hija de Trofimiano. Castigale, porque fue negligente. Hasta ahora ha hecho 51 tejas de menos, te encargarás de que se completen las tejas”.

*Nigrianus* y le señala la obligación de ejecutar la pena contra la esclava, se debe a que éste era el *vilicus* del *fundus*; el único que tenía tal potestad para hacerlo<sup>38</sup>. La razón del castigo, por tanto, es que se perdió una propiedad del *dominus* (*mancipius dominicus*) que no solo implicaba al futuro esclavo sino obviamente a la propia esclava. Tiene sentido por ello que el castigado fuera *Trofimianus* como responsable de una parte de los asuntos de la villa, además del padre de la culpable *Maxima*, sobre la que recaería seguramente también algún castigo. Sin embargo, de acuerdo con Mayer i Olivé (2018), si efectivamente entendemos que la última parte del documento, escrita en el lateral paralelamente –donde se reprocha a un tercer actor la negligencia en su trabajo de elaborar *tegulae*–, formaba de alguna manera parte del texto anterior, entonces cabe la duda razonable de si estamos ante un texto de un acontecimiento real o una ficción inventada por el propio encargado de la elaboración de la *tegula* en la *figlina*; una ficción fruto de su propia invención, basada en alguna realidad conocida o una historieta procedente de alguna pantomima u obra teatral escuchada. Ciertamente, la incógnita debe permanecer ante la hipótesis planteada por Mayer i Olivé. Por lo demás, y sin menoscabo de todo lo dicho, debe resaltarse que el contenido de la *tegula* se inscribe perfectamente en el contexto rural de Villafranca de los Barros.

*Princeps* (nº 34) y *Sabdaeus* (nº 35), aparecidos en contextos urbanos, pueden ser entendidos como *vilici urbani* o, en todo caso, en alguna de las otras facetas de *hortus* o *suburbanus*, si hubieran estado a cargo de alguna propiedad rural menor próxima a la ciudad. Un caso particular es el *vilicus Faustus* (nº 28) de la conocida placa votiva de *Abdera* dedicada a los *Lares et Genium* de la familia de su *dominus*, conjuntamente con un liberto también de la familia<sup>39</sup>; si este era *urbanus*

<sup>38</sup> Por ello, la propuesta de Gordillo Salguero (2014: 30) de que *Trofimianus* fuera un *actor* debe rechazarse totalmente a nuestro juicio, pues no encaja con las funciones ni con la jerarquía administrativa que conocemos y que acabamos de exponer: el *actor* se trata de un cargo superior en jerarquía al *vilicus*, lo cual habría hecho imposible que *Nigrinus* como *vilicus* hubiera tenido alguna facultad coactiva y coercitiva contra él; tampoco sería admisible que *Nigrinus* fuera *actor* pues la función de estos no implicaba tener poder sobre los esclavos. *Trofimianus* debía ser entonces un subalterno de *Nigrinus* con algún cargo de responsabilidad, y que *Maxima* tuviera algo de autoridad sobre otros esclavos pudo deberse a la constitución de un principio de autoridad interno entre los *conservi*, a resultas de ser hija de *Trofimianus* –quizá responsable de alguna cuadrilla de trabajadores, incluso puede que el *atriensis* de la propiedad de *Maximus*– (adviértase la nada baladí coincidencia onomástica entre el *dominus* y la *serva*).

<sup>39</sup> Es inevitable recordar los pasajes de los agrónomos que señalaban como

o *rusticus* no podemos determinarlo con seguridad, pese a que este tipo de dedicaciones suelen ser frecuentes del ámbito rural (CARLSEN, 1995: 81-85). A propósito de esta inscripción, ha sido objeto de numerosas interpretaciones principalmente por la imposibilidad de desarrollar satisfactoriamente las tres primeras letras *C C N*<sup>40</sup>. Se ha propuesto que fuera o bien el nombre del *dominus* (como asume FATÁS CABEZA, 1978: 132) o bien la abreviatura de un *collegium* religioso –tal y como supuso Santero Santurino (1978: 58, nº 15), desarrollando *c(ultorum) c(ollegii) N(emesis)*–. En realidad, el texto es bastante transparente pues ambos serviles dedican una *aedicula*, de su propio peculio, a los *Lares et Genius* de la familia (l. 3) –en su sentido general y que inevitablemente nos recuerda muy concretamente a las palabras de Catón (*Agr.* II.1)–.

Ambos elementos, la dedicación cultural y que sean miembros de autoridad dentro de los *servi* de la familia por sus funciones administrativas, en particular *Faustus* como *vilicus*, inevitablemente implica que nos encontramos ante una dedicación de tipo personal, no estando ligada a ningún *collegium*, por lo que estamos de acuerdo con G. Fatás al considerar *C N* las iniciales del nombre del *dominus*. El desarrollo de la lectura, no obstante, podría ser como la propuesta por J. Carlsen (1995: 81) que lee: *G(enio) C(ai) n(ostr)i*. Veraz sin duda y que recuerda a los formularios de las *hermae* que también dedicaban mayoritariamente los esclavos que tenían alguna alta responsabilidad dentro de la familia, es decir, con el rango de *vilicus* o de otra naturaleza<sup>41</sup>; concordaría además con la mención posterior de nuevo del *Genius*. Sin embargo, un aspecto ha quedado pendiente. La relación entre *Suavis* y *Faustus* aparentemente no es clara ¿por qué *Suavis*, un liberto, siendo *Faustus* el *vilicus*, se incluye entre los *primi* de la familia? Estamos en condiciones de poder afirmar que, salvo en los cargos de tipo oficial imperial y público, en Hispania no tenemos ningún liberto que ocupe el puesto de *vilicus*, puesto que este tipo de funciones era preferible que las desempeñara un esclavo cercano al *dominus* –en general, es muy poco frecuente hallar en el Imperio libertos como *vilici* (CARLSEN, 1995: 57-93)–. Dicho esto, podríamos plantear dos hipótesis complementarias la una con la otra: 1– Que *Suavis* fuera el antiguo *vilicus* de la familia, cuyo cargo heredó *Faustus* por indicación del *dominus*; 2–

obligación del *vilicus* honrar adecuadamente a los *Lares* de la familia, incluyendo el *genius* del *paterfamilias* (Cato *Agr.* II.1; V.3; CXLIII.2; Colum. I.8.5-6).

<sup>40</sup> CIL II 1980: *C(--) C(--) N(--) / Suavis l(ibertus) et / Faustus vilic(us) Lar(es) et Genius / cum aedicula primi in familia d(e) s(uo) d(ant) d(edicant)*

<sup>41</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 189; 377 y 650; 378; 382; HEp 5, 1995, 314; IRCP 229.

Asumida esta premisa, que *Faustus* hubiera sido *servus vicarius* de *Suavis* e instruido por él para sucederle en el cargo, cuando éste fuera liberado. Una tercera posibilidad es que debamos entender a *Suavis* no como liberto sino como liberta –pues el onomástico es ambivalente–, es decir, que fuera la contubernal de *Faustus*, acaso la *vilica* que nombran los agrónomos (Cato *Agr.* VII, CLI, CLII; Colum. I.8; RUBIERA CANCELAS, 2010).

### 3.2.2. Otros subalternos de la familia

En último lugar, situaríamos a toda la pléyade de esclavos con alguna ocupación muy específica. En número mayor aparecen las *nutrices*, esclavas que hacían la función de criar y cuidar a los recién nacidos, tanto amamantándolos como simplemente ejerciendo de nodrizas en sus cuidados básicos, en situaciones en las que la madre no podía por enfermedad o muerte, o simplemente por comodidad; teniendo en cuenta que estas esclavas solían pertenecer a familias acomodadas con suficientes recursos económicos y que podían permitirse tener varios esclavos. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que esta función o actividad tenía un carácter circunstancial y singular, probablemente coyuntural, dado que estas *nutrices* atenderían tanto a los hijos del *dominus* como a los de los propios *conservi*, que podrían amamantarlos en tanto ellas mismas estuvieran en periodo de lactancia por tener un hijo reciente –cumplida su función pasaban a ser *assae nutrices*–; por lo que es posible que sus tareas fueran más allá del mero amamantamiento. En todo caso, esta función era de suficiente relieve como para ser recordada en la epigrafía ya que suponía todo un prestigio personal para estas esclavas al establecerse una estrecha relación personal con su *nutritus*, que en el futuro podría pasar a ser su *dominus*; además de que podía verse beneficiada con un incentivo económico en su *peculium* o incluso con la liberación (BRADLEY, 1980; 1986; CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, 2005: 11-13; 2006: 17-24 y 198-199; JOSHEL, 1986; MANGAS MANJARRÉS, 2000; PEDRUCCI, 2020). Son solo tres las esclavas *nutrices* documentadas en Hispania pertenecientes a familias con una buena posición financiera, donde podemos encuadrar a *Secundilla* (nº 36) y a *Amma Nova* (nº 63), siendo *Briseis* (nº 26) el caso de una *nutrix* de una familia de rango ecuestre perteneciente a las élites provinciales.

Otro tipo de actividad doméstica ejercida por esclavos, con un carácter muy específico, es la de *medicus* de la que conocemos dos ejemplos: *Ianuarius* (nº 30), aparecido en un contexto rural, y *Nothus*

(nº 45) en *Augusta Emerita*, aunque estaba vinculado a una familia de *Olisipo* (*CIL II* 196 y *HEP* 18, 2009, 32) –no sería descabellado suponer que *Ianuarius* se hubiera formado también en la escuela de *Augusta Emerita*–. Sin duda, sus *domini* pudieron permitirse que uno de sus esclavos adquiriera tal formación específica, con un carácter general pues no consta especialidad. Es también un importante indicio para valorar su pertenencia a familias de las altas capas sociales (ALONSO ALONSO, 2011; 2018: 59-82; RÉMY, 1991). A partir de aquí, tenemos noticias aisladas de diferentes funciones, en unos casos relacionadas con labores de vigilancia y seguridad, como *ostiarius* (nº 37 y 69) u *horrearius* (nº 65), en otros con la atención personal de la *domina*, a través de una *ornatrix* (nº 38 y 67), o el entretenimiento y ocio particular de los *domini*, como aquellos instruidos en tocar algún instrumento: como *citarera* (nº 66) o *sinphoniaca* (nº 68), que amenizarían las veladas de sus propietarios, y, sin duda, de los banquetes con familiares y amigos.

## Conclusiones

A través del estudio de profesiones y actividades laborales, se observa una importante presencia de esclavos o individuos de condición esclava dedicados al ocio y espectáculo públicos, sobre todo en la *Bætica*, donde acaparaban la casi totalidad de las actividades profesionales. Otro grupo aparece ligado al ámbito urbano en oficios artesanales que no escalaban a nivel industrial, o profesiones liberales, como la de *medicus*, en competencia estrecha con los *ingenui* asalariados que llevaban a cabo tareas iguales. Los esclavos conocidos dedicados a labores comerciales y con capacidad para supervisar los negocios de sus *domini* como *institores*, están localizados en la actividad minera de *Carthago Nova* desde finales del siglo II a.C. y no alcanzan más allá de la segunda mitad del siglo I d.C. El grupo de mayor peso cuantitativamente es el que se corresponde con los esclavos destinados a las diferentes producciones alfareras, en particular las de las ánforas olearias y vinarias, conocidos a través de los sellos de la *Bætica* y del *ager Tarragonensis*; los cuales, en su mayor parte, debían tratarse de subordinados al titular del sello que podría ir desde su *dominus* hasta el *conductor*, *officinator*, *figulus*, etc. Estos esclavos de alfares asociados a villas o asentamientos de diferente funcionalidad son el único testimonio directo de esclavos empleados en ambientes rurales de manera firme y segura. Todas estas

*familiae*, tanto urbanas como rústicas, si lo eran de propietarios de alto poder adquisitivo, formaban parte de una jerarquía perfectamente establecida donde la figura de mayor relevancia fue, sin duda, el *vilicus*.

A lo largo de la exposición de los diferentes oficios y actividades económicas que podemos identificar en Hispania, puede a su vez intuirse el tejido social empleador de estos esclavos como mano de obra adicional a la libre. En un primer bloque, tenemos a los esclavos de las familias de *negotiatores* republicanos que comenzaron a asentarse en Hispania a finales del siglo II a.C. en algunas ciudades y espacios concretos de la Península, y que terminarán por conformar una parte importante de las élites locales de las mismas urbes. El otro grupo son los esclavos de las haciendas oliveras y vitivinícolas de las principales familias de las provincias –béticas y del área levantina en la *Citerior* en su mayoría–, que, junto a las anteriores, conforman, por un lado, el núcleo de individuos cuya riqueza se formó a través del comercio y la explotación minera –coyunturalmente en *Carthago Nova*– en el momento de expansión territorial de Roma, lo cual llevó a su consolidación política en la zona. Y, por otro lado, conforman las élites provinciales que, al amparo de la expansión económica del Imperio y la demanda de estos productos básicos por Italia y otras regiones de mayor densidad de población, así como las necesidades de la *annona*, tanto civil como militar, vieron crecer su patrimonio e incentivó su ascenso social y político.

En un segundo bloque, y ligado con el anterior, tenemos a los propietarios de estos esclavos a los que se destinaba a una actividad doméstica particular y, desde luego, los que tenían esclavos específicamente destinados a la administración de sus fondos y bienes y a la supervisión de sus haciendas o propiedades urbanas, que podemos conocer a través de los *actores*, *dispensatores* y *vilici*. En un tercer bloque, los esclavos de los pequeños talleres alfareros familiares urbanos, de un perfil medio, que seguramente no podían permitirse tener un número muy elevado de dependientes; y los pocos que tiene suelen aparecer además como propiedad comunal de la familia, dedicados a las tareas productivas de corte artesanal que cumplían y satisfacían la demanda local. Hemos aplicado así *grosso modo* el esquema social y de estratificación territorial establecido por Carandini (1988: 299-338) para Italia, que se ajusta perfectamente a Hispania. Esto es, por un lado, el área de las ciudades y su entorno productivo cercano de diferente naturaleza y propiedad, y, por otro lado en el espacio rural, la convivencia de espacios que, por motivos históricos, devinieron en áreas con una alta concentración de tierras en unas pocas

familias, normalmente de rango senatorial o ecuestre, mientras que otras regiones permanecieron en manos de pequeños y medianos propietarios; situación, por otro lado, cambiante con el tiempo y los siglos.

## Bibliografía

- ALONSO ALONSO, María Ángeles (2010) – Movimientos de población relacionados con el mundo laboral en la Hispania romana. Una aproximación a través del estudio de la documentación epigráfica, *Arqueología Espacial*, 28, pp. 419-436.
- ALONSO ALONSO, María Ángeles (2011) – Los *medici* en la epigrafía de la Hispania romana, *Veleia*, 28, pp. 83-107.
- ALONSO ALONSO, María Ángeles (2018) – *Los médicos en las inscripciones latinas de Italia (siglos II a.C.-III d.C.). Aspectos sociales y profesionales*, Santander.
- ALONSO ALONSO, María Ángeles; IGLESIAS GIL, José Manuel e RUIZ GUTIÉRREZ, Alicia (2007) – Los artesanos del metal en la epigrafía de la Hispania romana, *Santuola*, 13, pp. 529-541.
- ANTÓNIO, Jorge e ENCARNAÇÃO, José d' (2009) – Grafito Identifica Alter Do Chão Como *Abelterium*, *Revista portuguesa de arqueologia*, 12.1, pp. 197-200.
- AUBERT, Jean-Jacques (1994) – *Business Managers in Ancient Rome. A Social and Economic Study of Institores*, 200 B.C.-A.D. 250, Leiden-Nueva York-Colonia.
- AUGENTI, Domenico (2008) – *Il lavoro schiavile a Roma*, Roma.
- BARREDA PASCUAL, María Adela (1998) – *Gentes itálicas en Hispania Citerior: Los casos de Tarraco, Carthago Nova y Valentia*, Tesis Doctoral Inédita, Barcelona. Disponible em: <http://hdl.handle.net/10803/5555>.
- BARREDA PASCUAL, María Adela (2009) – *Pilemo Aleidi L.s. (CIL I2 2271 = CIL II 3434)*: de Delos a *Carthago Nova*. El testimonio de un paralelo datado, *Faventia*, 31.1-2, pp. 25-47.
- BARROW, Reginald Haynes (1928) – *Slavery in the Roman Empire*, Nueva York.
- BELTRÁN LLORIS, Francisco (2003) – La romanización temprana en el valle medio del Ebro (siglos II-I a.E.): una perspectiva epigráfica, *Archivo Español de Arqueología*, 76.187-188, pp. 179-191. <https://doi.org/10.3989/aespaa.2003.v76.113>.
- BELTRÁN LLORIS, Francisco (2004) – Los libertos en la Hispania republicana, in MARCO SIMÓN, Francisco; PINA POLO, Francisco e REMESAL RODRÍGUEZ, José, eds. – *Vivir en Tierra Extraña. Emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Barcelona, pp. 151-175.
- BELTRÁN LLORIS, Francisco (2016) – ¿Sedes colegiales indígenas de fecha republicana en Caminreal y *Andelo?*, in RODRÍGUEZ, Oliva; TRAN, Nicolas e SOLER, Begoña, coords. – *Los espacios de reunión de las asociaciones romanas. Diálogos desde la arqueología y la historia, en homenaje a Bertrand Goffaux*, Sevilla, pp. 331-344.
- BERNI MILLET, Piero (2008) – *Epigrafía anfórica de la Bética. Nuevas formas de análisis (EABet)*, Barcelona.
- BIEZUNSKA MALOWIST, Iza (1968) – Les esclaves en copropriété dans l’Egypte gré-

- co-romain, *Aegyptus*, 48, pp. 116-129. Disponible em: <https://www.jstor.org/stable/41216190>.
- BIEZUNSKA MALOWIST, Iza (1973) – L'esclavage dans l'Égypte gréco-romaine, in *Actes des colloques du GIREA. 2. Actes du colloque 1971 sur l'esclavage (Besançon 10-11 mai 1971)*, Besançon, pp. 81-92.
- BLANCO ROBLES, Fernando (2024) – Actividad laboral y económica de la esclavitud en Hispania romana II: libertos, *Florentia Iliberritana*, 35, pp. 13-43. <https://doi.org/10.30827/floril.v35.30609>
- BODEL, John (2011) – Slave labor and Roman Society, in BRADLEY, Keith e CARTLEDGE, Paul, eds. – *The Cambridge World History of Slavery. Volume I. The Ancient Mediterranean World*, Cambridge, pp. 311-336. <https://doi.org/10.1017/CHOL9780521840668.017>.
- BRADLEY, Keith (1980) – Sexual Regulations in Wet-Nursing Contracts from Roman Egypt, *Klio*, 62, pp. 321-325.
- BRADLEY, Keith, (1986) – Wet-Nursing at Rome: a Study in Social Relations, in RAWSON, Beryl, ed. – *The Family in Ancient Rome*, Londres, pp. 201-229.
- BRADLEY, Keith (1994) – *Slavery and Society at Rome*, Cambridge.
- BUCKLAND, William Warwick (1908) – *The Roman Law of Slavery. The Condition of the Slave in private Law from Augustus to Justinian*, Cambridge.
- CARANDINI, Andrea (1988) – *Schiavi in Italia. Gli strumenti pensanti dei Romani fra tarda Repubblica e medio Imperio*, Roma.
- CARLSSEN, Jesper (1992a) – *Magister pecoris*. The Nomenclature and Qualifications of the Chief Herdsman in Roman Pasturage, *Analecta Romana Instituti Danici*, 20, pp. 59-65.
- CARLSSEN, Jesper (1992b) – *Dispensatores* in Roman North Africa, in MASTINO, Attilio, ed. – *L'Africa romana* 9, Sassari, pp. 97-104.
- CARLSSEN, Jesper (1995) – *Vilici and Roman Estate Managers until ad 284*, Roma.
- CHIC GARCÍA, Genaro (1995) – Un factor importante en la economía de la Bética: el aceite, *Hispania Antiqua*, 19, pp. 95-128.
- COARELLI, Filippo (1984) – L'Agora des italiens à Delo: il mercato degli schiavi?, in *Delo e l'Italia. Opuscula Instituti Romani Finlandiae II*, Roma, pp. 119-145.
- COCCO, Mariagrazia (1970) – Sulla funzione dell'Agora degli Italiani di Delo, *Parola del Passato*, 25.134, pp. 446-449.
- CORDOVANA, Orietta Dora (2019) – Contratti agrari e sfruttamento della terra in età imperiale, in MAIURO, Marco et al., eds. – *Uomini, istituzioni, mercati. Studi di storia per Elio Lo Cascio*, Bari, pp. 267-286.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, Santos (2005) – *Nutrices en el Imperio Romano I. Estudio de las fuentes y prosopografía*, Valladolid.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, Santos (2006) – *Nutrices en el Imperio Romano II. Estudio social*, Valladolid.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, Santos (2008) – El mundo laboral en Hispania romana. Ensayo de prosopografía, *Hispania Antiqua*, 32, pp. 249-274.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, Santos (2009) – *Trabajadores y actividades laborales en Hispania romana. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania romana*,

Valladolid.

- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, Santos (2013) – La representatividad de las actividades profesionales en Hispania romana, in CID LÓPEZ, Rosa María e GARCÍA FERNÁNDEZ, Estela, eds. – *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. II, Madrid-Oviedo, pp. 189-201.
- CROOK, John (1967) – *Law and life of Rome*, Nueva York.
- D'ORS, Álvaro (1953) – *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
- DE MARTINO, Francesco (1979) – *Storia economica di Roma antica I*, Florencia.
- DE ROBERTIS, Francesco M. (1971) – *Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano*, 2 vols., Bari.
- DI PORTO, Andrea (1984) – *Impresa collecttiva e schiavo 'manager' in Roma antica (II sc. a.C.-II sc. d.C.)*, Milán.
- DÍAZ ARIÑO, Borja (2004) – *Heisce Magistreis*. Aproximación a los collegia de la Hispania republicana a través de sus paralelos italianos y delios, *Gerión*, 22.2, pp. 447-478.
- DÍAZ ARIÑO, Borja (2008) – *Epigrafía latina republicana de Hispania (ELRH)*, Barcelona.
- EDMONDSON, Jonathan (2009) – New light on doctors, medical training and links between Augusta Emerita and Olisipo in the mid-first century a.d., in *Espacios, usos y formas de la epigrafía Hispana en épocas Antigua y Tardoantigua: homenaje al Dr. Armin U. Stylow (Anejos AEA 48)*, Mérida, pp. 117-129.
- ESTARÁN TOLOSA, María José (2012) – Las estampillas ibérico-latinas K.5.4, *Palaeohispanica*, 12, pp. 73-90.
- FATÁS CABEZA, Guillermo (1978) – El *vilicus* en Hispania, *Caesaraugusta*, 45-46, pp. 113-147.
- FLAMBARD, Jean-Marc (1981) – Collegia Compitalicia: phénomène associatif, cadres territoriaux et cadres civiques dans le monde romain à l'époque républicaine, *Ktèma*, 6, pp. 143-166.
- FLAMBARD, Jean-Marc (1982) – Observations sur la nature des magistri italiens de Délos, in *Delo e l'Italia. Opuscula Instituti Romani Finlandiae II*, Roma, pp. 67-77.
- GARNSEY, Peter (1976) – Peasants in Ancient Roman Society, *The Journal of Peasant Studies*, 3.2, pp. 221-235. <https://doi.org/10.1080/03066157608437979>.
- GARNSEY, Peter (1982) – Non-slave labor in the Roman World, *Proceedings of the Cambridge Philological Society Supplementary*, 6, pp. 34-47. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1r07g4w.9>.
- GIARDINA, Andrea e SCHIAVONE, Aldo, eds. (1981) – *Società romana e produzione schiavistica. Merci, mercati e scambi nel Mediterraneo*, Bari.
- GIMENO PASCUAL, Helena (1988) – *Artesanos y técnicos en la epigrafía de Hispania*, Barcelona.
- GONZÁLEZ ROMÁN, Cristobal (1999) – El trabajo en la agricultura en la Hispania romana, in RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco et al. – *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid, pp. 119-206.
- GONZÁLEZ-CONDE PUENTE, María Pilar (2025) – *Los libertos de libertos en las provincias de Hispania*, Zaragoza.
- GORDILLO SALGUERO, David (2014) – ¿Pasiones, infidelidad, asesinato? La tégula de Villafranca de los Barros (Badajoz), *El Hinoval*, 3, pp. 22-37.

- GROS, Pierre (1996) – *L'architecture romaine. I. Les monuments publics*, París.
- GUERRA, Amílcar e REIS, Sara Henriques dos (2018) – Ser médico e aprender medicina na Lusitânia romana, *Cuadernos de arqueología de la Universidad de Navarra*, 26, pp. 19-48. <https://doi.org/10.15581/012.26.001>.
- HASENHOR, Claire (2007) – Les Italiens à Délos: entre romanité et hellénisme, *Pallas*, 73, pp. 221-232.
- HATZFELD, Jean (1912) – Les italiens résidant à Délos mentionnés dans les inscriptions de l'île, *Bulletin de Correspondance Hellénique*, 36, pp. 6-218. Disponível em: [https://www.persee.fr/doc/bch\\_0007-4217\\_1912\\_num\\_36\\_1\\_3146](https://www.persee.fr/doc/bch_0007-4217_1912_num_36_1_3146).
- HOPKINS, Keith (1981) – *Conquistadores y esclavos*, Barcelona.
- IGLESIAS GIL, José Manuel (2011) – Viajar por motivos de salud. Los viajes para la formación y el ejercicio de la actividad de los profesionales de la medicina, in IGLESIAS GIL, José Manuel e RUIZ GUTIÉRREZ, Alicia, eds. – *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Santander, pp. 257-278.
- IRAT: GOROSTIDI Pi, Diana (con la colaboración de P. BERNI MILLET) (2010) – *Ager Tarraconensis 3. Les inscripciones romanes*, Tarragona.
- JONES, Arnold H. M. (1956) – Slavery in the Ancient World, *The Economic History Review*, 9, pp. 185-199.
- JOSHEL, Sandra R. (1986) – Nurturing the Master's Child: Slavery and the Roman Child-Nurse, *Signs*, 12.1, pp. 3-22.
- JOSHEL, Sandra R. (2010) – *Slavery in the Roman World*, Cambridge.
- MANGAS MANJARRÉS, Julio (1971) – *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca.
- MANGAS MANJARRÉS, Julio (2000) – Promoción social y oficio de las nodrizas, in MYRO, María del Mar et al., eds. – *Las edades de la dependencia durante la Antigüedad*, Madrid, pp. 223-238.
- MAÑAS BASTIDA, Alfonso (2013) – *Gladiadores. El gran espectáculo de Roma*, Madrid.
- MARTIN, René (1974) – *Familia rustica: les esclaves chez les agronomes latins*, in *Actes du colloque 1972 sur l'esclavage* (Besançon, 2-3 mai 1972), Besançon, pp. 267-297.
- MAYER I OLIVÉ, Marc (2018) – Sobre AE 1899, 140: una nueva lectura de una inscripción sobre *tegula* de Villafranca de los Barros, *Minima epigraphica et papyrologica*, 21.23, pp. 147-157.
- MCCLINTOCK, Aglaia (2008) – Liberati dalla morte, in *La fin du statut servile? Affranchissement, libération, abolition. Actats del XXX colloques del GIREA. Volumen I* (Besançon, 15-17 décembre 2005), Besançon, pp. 115-123.
- MÜLLER, Christine e HASENHOR, Claire, eds. (2002) – *Les italiens dans le monde grec: II siècle av. J.C.-I siècle ap. J-C. circulation, activités, intégration. Actes de la Table Ronde Ecole Normale Supérieure (Paris 14-16 mai 1998)*, Atenas.
- MUÑIZ COELLO, Joaquín (1989) – Officium dispensatoris, *Gerión*, 7, pp. 107-119.
- NOGALES BASARRATE, Trinidad (2000) – *Espectáculos en Augusta Emerita (espacios, imágenes y protagonistas del ocio y espectáculo en la sociedad romana emeritense)*, Mérida.
- OLESTI VILA, Oriol (2008) – Formas de propiedad y gestión de la tierra en la colonia de *Barcino*: una aproximación metodológica, in MANGAS MANJARRÉS, Julio e NOVILLO, Miguel Ángel, eds. – *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid, pp. 279-307.

- PASTOR MUÑOZ, Mauricio (2008) – *Los gladiadores. El fascinante espectáculo de los munera gladiatoria en el mundo romano*, Granada.
- PAVIS D'ESCURAC, Henriette (1976) – *La Préfecture de l'Annone, service administratif impérial d'Auguste à Constantin*, Roma.
- PEDRUCCI, Giulia (2020) – *Mothers for Sale*: The case of the West Nurse in the Ancient Greek and Roman World. An overview, *Arenal*, 27.1, pp. 127-140.
- PEÑA, Yolanda, NOGUERA, José Miguel e BRUN, Jean-Pierre, eds. (2023) – *De re rustica. Arqueología de las actividades económicas en los campos de Hispania*, Murcia.
- REMESAL RODRÍGUEZ, José (1986) – *La annonae militaris y la exportación de aceite bética a Germania. Con un corpus de sellos en ánforas Dressel 20 hallados en Nimega, Colonia, Mainz, Saalburg, Zugmantel y Nida-heddernheim*, Madrid.
- RÉMY, Bernard (1991) – Les inscriptions de médecins dans les provinces romaines de la Péninsule Ibérique, *Revue des Études Anciennes*, 93, pp. 321-364. Disponível em: [https://www.persee.fr/doc/reia\\_0035-2004\\_1991\\_num\\_93\\_3\\_4466](https://www.persee.fr/doc/reia_0035-2004_1991_num_93_3_4466).
- RICO, Christian (2022) – *Hispania negotia. Essai sur le commerce au long cours de l'Hispanie romaine*, Aix-en-Provence.
- RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco (1999) – El trabajo en las ciudades de la Hispania romana, in RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco et al. – *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid, pp. 9-118.
- RUBIERA CANCELAS, Carla (2010) – *Vilicus et vilica*. Estereotipos masculinos y femeninos de la población esclava en la literatura de los agrónomos greco-latino, *Arenal*, 17, 2, pp. 351-377. Disponível em: <https://doi.org/10.30827/arenal.v17i2.1454>
- RUBIERA CANCELAS, Carla (2014) – *La esclavitud femenina en la Roma antigua. Famulae, ancillae et servae*, Oviedo.
- RUIZ OSUNA, ANA B. (2005) – La via sepulchralis occidental: un ejemplo de monumentalización funeraria en *Colonia Patricia*, *Anales de Arqueología Cordobesa*, 16, pp. 79-104.
- SANTERO SANTURINO, José María (1978) – *Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla.
- SERRANO DELGADO, José Miguel (1988) – *Status y promoción social de los libertos en Hispania*, Sevilla.
- SILVER, Morris (2016) – Public Slaves in the Roman Army: An exploratory Study, *Ancient Society*, 46, pp. 203-240. Disponível em: <https://www.jstor.org/stable/44080255>.
- STAERMAN, Elena M. (1976) – L'esclavage dans l'artisanat romain, *Dialogues d'histoire ancienne*, 2, pp. 103-127. Disponível em: [https://www.persee.fr/doc/dha\\_0755-7256\\_1976\\_num\\_2\\_1\\_2739](https://www.persee.fr/doc/dha_0755-7256_1976_num_2_1_2739).
- STAERMAN, Elena M. y TROFIMOVA, Mariana K. (1979) – *La esclavitud en la Italia imperial*, Madrid.
- TRÜMPER, Monika (2009) – *Graeco-roman slave markets. Fact or fiction?*, Oxford.
- VILLE, Georges (1981) – *La gladiature en occident des origines à la mort de Domitien*, Roma.

### Jerarquía general de la familia urbana et rustica

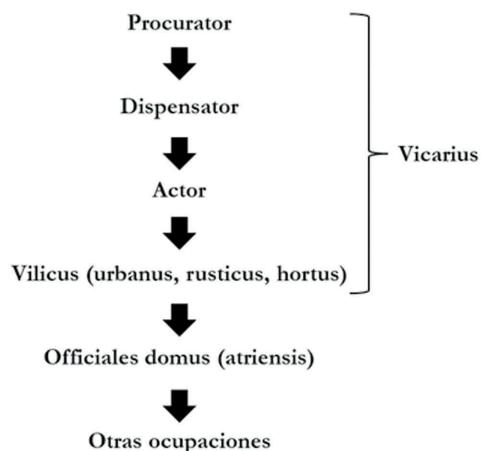


FIG. 1 - Organigrama de la jerarquía de la familia en el ámbito de la domus

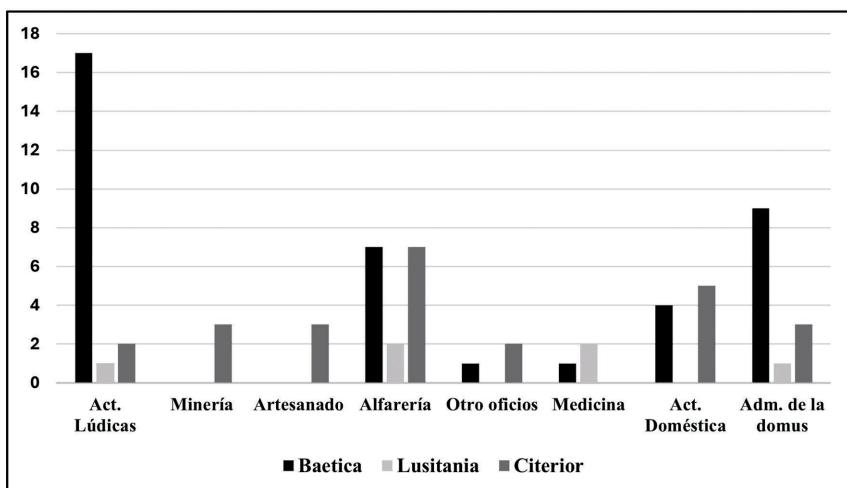


Gráfico 1. Número de inscripciones de esclavos asociados a actividades económicas y domésticas en Hispania

TABLA 1. Actividades económicas y domésticas de esclavos en la Baetica

Actividad económica esclavos <i>Baetica</i>					
Número	Nomina	Actividad laboral / Oficio	Lugar	Cronología	Referencia
1	<i>Actius</i>	Gladiador tipo <i>murmillo</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 353
2	<i>Amandus</i>	Gladiadores tipo <i>thraex</i> y <i>murmillo</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 355
3	<i>Amplianus</i>	Gladiadores tipo <i>murmillo</i> y <i>thraex</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 356
4	<i>Situosus</i>	Gladiador	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 358
5	<i>Auctinus</i>	Alfar de ánforas olearias	<i>Segida</i>	I d.C.	<i>EABer</i> p. 445, nº 114
6	<i>Bassus</i>	Gladiadores tipo <i>murmillo</i>	<i>Corduba</i>	1 <sup>a</sup> m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 365
	<i>Sattur</i>				
7	<i>Cerinthus</i>	Gladiador tipo <i>murmillo</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 359
8	<i>Eutyches</i>	Alfar de ánforas olearias	<i>Oducia</i>	2 <sup>a</sup> m. I-II d.C.	<i>EABer</i> p. 352, nº 520 y 527-9
9	<i>Faustus</i>	Gladiadores tipo <i>murmillo contrarete</i> y <i>thraex</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 361
	<i>Hernes</i>				
10	<i>Gallicus</i>	Alfar de ánforas olearias	<i>Carbula</i>	2 <sup>a</sup> m. I-pr. II d.C.	<i>EABer</i> p. 501, nº 736
11	<i>Germanus</i>	Gladiador tipo <i>sannis</i>	<i>Gades</i>		<i>EAOR</i> VII, 59
12	<i>Hernes</i>	Gladiador	<i>Segida</i>	f. I-pr. II d.C.	<i>EAOR</i> VII, 17
13	<i>Ingenius</i>	Gladiador tipo <i>essedarius</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 362
14	<i>Liberatinus</i>	Alfar de ánforas olearias	<i>Carbula</i>	2 <sup>a</sup> m. I-pr. II d.C.	<i>EABer</i> p. 502, nº 1082
15	<i>Phoebianus</i>	Alfar de ánforas olearias	<i>Denuno</i>	I-II d.C.	<i>EABer</i> p. 465, nº 1653
16	<i>Probus</i>	Gladiador tipo <i>murmillo contrarete</i>	<i>Corduba</i>	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 363
17	<i>Sagitta</i>	Gladiadores tipo <i>murmillo?</i> y <i>thraex</i>	<i>Corduba</i>	1 <sup>a</sup> m. II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 364
	<i>Anonymous</i> 1				
18	<i>Simplecs</i>	Gladiador tipo <i>opiomachus</i>	<i>Gades</i>	I-III d.C.	<i>CIL</i> II 1739
19	<i>Syntrophillus</i>	<i>Musicarius</i>	<i>Corduba</i>	II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 723

Actividades domésticas esclavas <i>Baetica</i>					
Número	Nomina	Función	Lugar	Chronología	Referencia
26	<i>Briseis</i>	<i>Nutrix</i>	<i>Astigi</i>	m. II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /5, 1125
27	<i>Dama</i>	<i>Vilicus</i>	<i>Bonanza</i>	f. I a.C.-pr. I d.C.	<i>CIL</i> II 5042 y 5406
28	<i>Faustus</i>	<i>Vilicus</i>	<i>Abdera</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II 1980
29	<i>Felix</i>	<i>Dispensator</i>	<i>Corduba</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 377
30	<i>Iamarius</i>	<i>Medicus</i>	Villafranca de los Barros (Badajoz)	2 <sup>a</sup> m. I d.C.	<i>CIL</i> II 5389
31	<i>Nigrianus</i>	<i>Vilicus</i>	Villafranca de los Barrios (Badajoz)	f. III-pr. IV d.C.	<i>AE</i> 2018, 819
32	<i>Peregrinus</i>	<i>Actor</i>	<i>Ripa</i>	II-III d.C.	<i>HEp</i> 12, 2002, 144
33	<i>Princeps</i>	<i>Dispensator</i>	Cerro de la Virgen (Cañete de las Torres, Córdoba)	m. I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 189
34	<i>Princeps</i>	<i>Vilicus</i>	<i>Corduba</i>	I d.C.	<i>HEp</i> 5, 1995, 314
35	<i>Sabdeus</i>	<i>Vilicus</i>	<i>Sabatum</i>	1 <sup>a</sup> m. II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /5, 526
36	<i>Secundilla</i>	<i>Nutrix</i>	<i>Gades</i>	III d.C.	<i>HEp</i> 6, 1996, 520
37	<i>Stelenus</i>	<i>Ostiarus</i>	<i>Corduba</i>	f. II-pr. III d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 346
38	<i>Turpa Thycé</i>	<i>Ornatrix</i>	<i>Gades</i>	I-II d.C.	<i>CIL</i> II 1740
39	<i>l---vilitiponi</i>	<i>Dispensator</i>	<i>Corduba</i>	II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /7, 351

TABLA 2. Actividades económicas y domésticas de esclavos en la Lusitania

Actividad económica esclavos <i>Lusitania</i>					
Número	<i>Nomina</i>	Actividad laboral / Oficio	Lugar	Cronología	Referencia
40	<i>Atimetus</i>	<i>Medicus</i>	<i>Augusta Emerita</i>	45-55 d.C.	<i>AE</i> 2009, 518
41	<i>Halys</i> <i>Sollennis</i>	Compañía teatral	<i>Augusta Emerita</i>	2ª m. I d.C.	<i>AE</i> 1993, 912
42	<i>Magius</i>	Alfar de lucernas	<i>Augusta Emerita</i>		<i>EE</i> IX, 425,10
43	<i>Vernaculus</i>	Alfar de <i> tegulae</i>	<i>Abelterium</i>		<i>AE</i> 2010, 646
Actividades domésticas esclavos <i>Lusitania</i>					
Número	<i>Nomina</i>	Función	Lugar	Cronología	Referencia
44	<i>Agreccus</i>	<i>Dispensator</i>	<i>Augusta Emerita</i>	II d.C.	<i>AE</i> 1993, 911
45	<i>Nothus</i>	<i>Medicus</i>	<i>Augusta Emerita / Olisipo</i>	45-55 d.C.	<i>AE</i> 2009, 518

TABLA 3. Actividades económicas y domésticas de esclavos en la Citerior

Actividad económica esclavos <i>Citerior</i>					
Número	<b>Nomina</b>	Actividad laboral / Oficio	Lugar	Cronología	Referencia
46	<i>Agathocles</i>	<i>Inaurator</i>	<i>Tarraco</i>	I d.C.	<i>CIL II<sup>2</sup>/14, 3, 1278</i>
47	<i>Albanus</i>	<i>Dispensator</i> (minería del plomo)	Mazarrón (Murcia)	2 <sup>a</sup> m. I d.C.	<i>CIL II 3525, 3526 y 3527</i>
48	<i>Alexander, Antiochus, Eleuterus, Pilemo, Aercd(---)</i>	<i>Magistri collegii</i>	<i>Carthago Nova</i>	f. II-pr. I a.C.	<i>ELRH C10</i>
49	<i>Amaiinus Hellenus</i>	<i>Fullo</i>	<i>Segisamum</i>	239 d.C.	<i>CIL II 5812</i>
50	<i>Attalus</i>	Alfar de lateres	<i>Complutum</i>	I-II d.C.	<i>CIL II 3029; AE 1997, 938b</i>
51	<i>Beryllus</i> <i>Pausilippus</i>	<i>Venatory bestiarius</i>	<i>Dianium</i>	I d.C.	<i>CIL II 3599</i>
52	<i>Bilake</i> <i>Flaccus</i>	Alfar de morteros	La Corona (Fuentes de Ebro, Zaragoza) y La Caridad (Camineal, Teruel)	1 <sup>er</sup> tercio del I a.C.	<i>HEP 2012, 718</i>
53	<i>Capitanus</i>	Alfar	<i>Pallantia</i>		<i>HEP 2012, 414</i>
54	<i>Epictetus</i>	Alfar de <i>dolia</i>	Yacimiento del Veral de Vallmora (Teyá, Barcelona)	98-117 d.C.	<i>HEP 17, 2008, 32</i>
55	<i>Euthches</i>	<i>Auriga</i>	<i>Tarraco</i>	f. II	<i>CIL II<sup>2</sup>/14, 3, 1281</i>
56	<i>Hemaphilus</i>	Alfar de <i>dolia</i>	Torrent de les Voltes (Puigpelat, Tarragona)		<i>HEP 19, 2010, 337</i>
57	<i>Pelagius</i>	<i>Clavarious</i>	<i>Segisamum</i>	239 d.C.	<i>CIL II 5812</i>

<b>Actividades domésticas esclavas Cíterior</b>					
Número	Nomina	Función	Lugar	Cronología	Referencia
58	<i>Philippus, Quinti</i>	<i>Magistri collegii</i>	El Castillet (Cerro del Mosquito-Cabo de Palos, Cartagena, Murcia)	f. II-pr. I a.C.	<i>ELRH</i> C50
59	<i>Placidus</i>	Alfar de <i>lateres</i>	<i>Complutum</i>	I-II d.C.	<i>AE</i> 1997, 938c
60	<i>Philo(--)</i>	Minería del plomo	<i>Emporiae</i>	I a.C.	<i>IRC</i> V, 152
61	<i>Sus(--)</i>	Minería del plomo	<i>Emporiae</i>	I a.C.	<i>IRC</i> V, 153
62	<i>Anonymous 7</i>	Alfar de <i>dolia</i>	Masia de la Boella (Tarragona)	<i>IRAT</i> 168	
<b>Actividades domésticas esclavas Cíterior</b>					
Número	Nomina	Función	Lugar	Cronología	Referencia
63	<i>Amma Nova</i>	<i>Natrix</i>	La Mambrilla (El Ronquillo, Villalpando, Zamora)	f. I-pr. II d.C.	<i>HEP</i> 2012, 715
64	<i>Firmus</i>	<i>Dispensator</i>	<i>Tarraco</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /14, 3, 1550
65	<i>Hyacinthus</i>	<i>Horrearius</i>	<i>Caesaraugusta</i>	1 <sup>a</sup> m. I d.C.	<i>AE</i> 2011, 530
66	<i>Iucunda</i>	<i>Citanera</i>	<i>Segobriga</i>	Primeras décadas del II d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /13, 1, 455
67	<i>Philates</i>	<i>Orratrix</i>	<i>Lucius Augusti</i>	Pr. III d.C.	<i>AE</i> 2001, 1213
68	<i>Primigenia</i>	<i>Siphoniaca</i>	<i>Lucentum</i>	f. I-pr. II d.C.	<i>CIL</i> II 3565
69	<i>Surnus</i>	<i>Ostiarius</i>	<i>Saguntum</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II <sup>2</sup> /14, 1, 587
70	<i>Verna</i>	<i>Actor</i>	<i>Legio VII</i>	f. II d.C.	<i>AE</i> 1992, 1003